

M. CARMEN RIU DE MARTÍN*

***ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
DE LOS CERAMISTAS
(OLLEROS, JARREROS Y ESCUDILLEROS)
BARCELONESES (SIGLO XV)***

RESUMEN

Estudio de la actividad laboral de los ceramistas (olleros, jarreros y escudilleros) en el que se tienen en cuenta: las normas dictadas por el Consell de Cent de la ciudad de Barcelona, las normativas internas del gremio y otros aspectos socio-laborales como los contratos de aprendizaje, de obra y comerciales, junto a otros caracteres vinculados a la producción. Se han localizado a través de los censales, los bienes inmuebles a censo y los sitios donde residían o trabajaban; también se ha establecido una aproximación al volumen de artífices que había, con el fin de profundizar en el conocimiento de este oficio durante la primera mitad del siglo XV.

PALABRAS CLAVE: *normativas, producción, comercio y nivel social*

***The economy and labour market of 15th century Barcelona ceramists
(potters, makers of jugs and bowls)***

ABSTRACT

This is a study of the labour activity of ceramicists (potters, makers of jugs and bowls), which takes into account regulations issued by the Consell de Cent of Barcelona, internal regulations of the guild, and other social and employment issues, such as apprenticeship, labour and commercial contracts, as well as other features related to production. They have been discovered via census records, real estate records and information on the places

* CEHI (Centre d'Estudis Històrics de la Universitat de Barcelona), jefe de redacción de la revista *Índice Histórico Español*.

Data de recepció: 7 de novembre de 2014 / Data d'acceptació: 4 de març de 2015

Acta historica et archaeologica mediaevalia, 32 (2014-2015), pàgs. 479-524, ISSN: 0212-2960

DOI: 10.1344/AHM2014-2015.32.8

where they were living or working. An approximation has also been established of the number of artisans there were, in an effort to develop further knowledge of this profession during the first half of the 15th century.

KEYWORDS: *regulations, production, trade and social status*

Entre los objetivos de esta investigación se encuentra mostrar la gran actividad que existía en el sector cerámico barcelonés, en la manufactura y comercio tanto de contenedores para transporte y almacenamiento de productos, como de utensilios de cocina y mesa de diversas calidades y estilos. De este modo se completa la amplia labor arqueológica que nos ha permitido conocer los restos materiales, pues aquí se parte básicamente de documentación de archivo. Durante la Baja Edad Media Barcelona era un centro comercial, hecho que favoreció que recibiera obras y artífices de otras zonas pero no le impidió mantener un estilo propio. También supo exportar sus propias obras y ceramistas a otras ciudades españolas y europeas. Lamentablemente, a través de la documentación no siempre ha sido posible reconstruir el tipo de objetos que estos artesanos elaboraban.

Para empezar, es preciso mencionar varias publicaciones que permiten una aproximación al tema y que en su momento sirvieron de punto de partida. En 1986 se publicó un estudio en el que se establecía una interrelación entre los aspectos arqueológicos y documentales, obra de Henri Amouric y Gabrielle Démians d'Archimbaud,¹ en el cual se planteaba la problemática en torno a la dispersión documental, las modalidades existentes, los nombres diversos que recibían las piezas, etc., y otros aspectos que originaban confusiones al respecto. En su momento dicho estudio fue modélico y además mencionaba los más importantes centros y artífices, observaba las características de las arcillas, los útiles empleados, y establecía la localización de ciertos talleres y ceramistas, a la par que mencionaba aspectos relativos a los contratos de trabajo y de aprendizaje. Otra obra de síntesis que en su momento resumía los conocimientos arqueológicos obtenidos en la zona catalana fue la de Manuel Riu y M. Carmen Riu de Martín² (1995), que abarcaba todo el periodo medieval.

En cuanto al siglo xv, los artículos que indico a continuación mantienen una línea de investigación basada en el conocimiento de la vida cotidiana: «Los negocios, la vida social y familiar de los ceramistas barceloneses del primer cuarto del siglo xv»³ (2009-

1. H. AMOURIC y G. DÉMIANS, «Potiers de terre en Provence-Comtat Venaissin au Moyen Age», en BARRAL I ALTET, Xavier (ed.), *Artistes, artisans et production artistique au Moyen Age*, París: Picard, 1986, 1, págs. 601-623.

2. Manuel Riu y M. Carmen Riu, «Las cerámicas medievales catalanas», en *Spanish medieval ceramics in Spain and the British Isles*, Oxford: Oxford University, 1995. *Archaeological Reports International Series*, 610, págs. 113-126.

3. M. Carmen Riu, «Los negocios, la vida social y familiar de los ceramistas barceloneses del primer cuarto del siglo xv», *Acta Historica et Archaeologica Medievalia* (Universitat de Barcelona, 2009-2010), 30, págs. 261-305.

2010) y «Notas sobre la condición socioeconómica de los ceramistas barceloneses del s. xv»⁴ (2012). En ellos se tratan las modalidades contractuales: comiendas, procuraciones, bodas, censos, etc., con el fin de conocer un mayor número de aspectos sobre los ceramistas medievales, si bien en dichos artículos no aparece ninguna referencia directa a su labor profesional, tema que va a ser tratado en este estudio.

A continuación voy a comentar varios aspectos sobre el mundo laboral y económico de los olleros, jarreros y escudilleros barceloneses de la primera mitad del siglo xv, empleando para ello documentación del Arxiu Històric de Protocols de Barcelona (AHPB), con el fin de conocer sus relaciones laborales cotidianas. Se han omitido los ladrilleros por ser su tipo de producción muy distinta a las analizadas, y, pese a que compartían gremio, se hallaban sometidos a otras imposiciones municipales.

VALORACIÓN DE LAS FUENTES

A pesar del gran número de documentos consultados, unos 154 notarios barceloneses, la información obtenida ha sido escasa y puede sintetizarse en 257 documentos nuevos (algunos de carácter general, 95 de olleros, 149 de jarreros y 13 de escudilleros), a los cuales cabe añadir 50 documentos (19 de olleros, 28 de jarreros, 1 de escudilleros y 2 de transportistas de ollas) que fueron publicados en los artículos anteriores correspondientes al siglo xv, excluyéndose los relativos a ladrilleros.⁵ Menciono los 50 documentos anteriores ya que parte de su contenido ha sido recogida en este trabajo con el fin de poder ubicar los talleres y los lugares de residencia.

Junto a dichas fuentes, cabe indicar que incluyo datos sobre una comunicación presentada en el VI Congrés Internacional d'Història Local de Catalunya: «Sociabilitat i àmbit local»⁶ (2001), que no fue publicada en su momento. Se editó un ejemplar que contenía solamente las ponencias. El material que empleé para realizar aquella investigación fue extraído del Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona (AHCB) y corresponde a las normativas y prohibiciones dictadas por el Consell de Cent de la Ciutat de Barcelona para los ceramistas y otros grupos profesionales desde el siglo xiv. Dado que dichas normativas y prohibiciones fueron revisadas y se mantuvieron en el siglo xv, he considerado oportuno darlas a conocer en este trabajo, pues completan los aspectos documentales examinados en el Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, ya que en los últimos estudios se aporta una relación más directa con

4. M. Carmen RIU, «Notas sobre la condición socioeconómica de los ceramistas barceloneses del s. xv». *X Congrés Internacional sur la Céramique Médiévale en Méditerranée*. Venecia: AIECM2-Università ca Foscari, 2012, págs. 461-466.

5. M. Carmen RIU, «Los negocios, la vida social y familiar de los ceramistas del primer cuarto del siglo xv», y M. Carmen RIU, «Notas sobre la condición socioeconómica de los ceramistas barceloneses del s. xv», que ya hemos citado con anterioridad.

6. M. Carmen RIU, «El treball artesà a Barcelona els segles xiv al xvi segons les ordinacions gremials: la ceràmica», en *VI Congrés Internacional d'Història Local de Catalunya*, Barcelona: L'Avenç, 2003, págs. 9-19. El congreso tuvo lugar en el año 2001 y se editaron los trabajos on line: www.lavenc.com.

los asuntos desarrollados por ceramistas concretos. Así podremos obtener una visión de conjunto de la vida laboral.

NORMATIVAS E IMPUESTOS DEL CONSELL DE CENT

Cabe señalar que la tarea de los ceramistas estaba sujeta a las prescripciones de dos sectores: el Consell de Cent de la ciudad y el gremio. Además, los ceramistas se veían obligados al pago de impuestos con el fin de poder ejercitar su labor y comercializar sus creaciones. En algunos casos, no fueron iguales las normativas prescritas por el Consell a olleros, jarreros y ladrilleros, lo cual nos permite afirmar que sus productos no eran idénticos. Tanto olleros como jarreros, escudilleros y ladrilleros formaban parte del mismo grupo profesional, y por consiguiente estaban sometidos a una misma normativa gremial en el periodo estudiado.

Es preciso destacar la labor previa que llevó a cabo Santiago Albertí, quien en 1988 recuperó y estudió el *Llibre consular del Gremi*, y tras publicar varios artículos pudo fijar la fecha de su redacción en 1304.⁷ Unos años después, Josep M. Vila i Carabasa (2005) analizó el mismo asunto,⁸ y observó dos importantes etapas para el gremio: la primera iba desde su fundación hasta 1548 y la segunda se establecía a partir de dicha fecha, momento en el que los intereses corporativos interferían en la comercialización de la cerámica.

Había dos tipos de ordenanzas, las internas del gremio y las municipales que prescribía el Consell, que condicionaban la actividad del sector. Entre las ordenanzas municipales sobre los olleros, cabe destacar las redactadas en 1350, que se encuentran resumidas de un modo similar en el *Llibre del Consell de Cent* hacia 1355.⁹ Dichas prescripciones incluían la prohibición de conductas que fueran perniciosas para otros habitantes de la ciudad. Así, ni los olleros ni las viudas de olleros podían tirar el barro, amasarlo o prepararlo para la elaboración de ollas u otras piezas en la calle, fuera del obrador. Hacían referencia expresa a las calles donde estos hechos habían tenido lugar: desde la riera que iba a Valldotsella cerca del portal de Santa Anna, calle Jutglar (Jutglar), Cervellona y Forn de Natzarret. Se pedía asimismo que los olleros que hubieran dejado material allí lo recogieran antes de tres días. La prohibición también se relacionaba con el desguace, preparación y uso de bases con agua para mojar la cal,

7. Santiago ALBERTÍ, «Els orígens gremials», págs. 32-35; «Les ordinations fundacionals de 1404 de la confraria», pág. 2; «Sobre les ordinations de la confraria de sant Hipòlit», págs. 23-25, etc., *Butlletí Informatiu de Ceràmica*, 37, 38, 39 respectivamente (Asociació Catalana de Ceràmica-Barcelona, 1988-1989).

8. Josep Maria VILA, «Política municipal sobre la producció de ceràmica, l'organització corporativa dels terrissers a Barcelona segles XIV-XV», *Arqueologia Medieval* (ACRAM, Associació Catalana per a la Recerca en Arqueologia), 1 (2005), págs. 104-126.

9. AHCB (Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona), Consell de Cent V, núm. 1, Ordinations per ollers (25 junio 1350), f. 14 y 15; (2 septiembre 1353), f. 47-48; (16 diciembre 1353), f. 59-63; (11 enero 1355), f. 106; (16 diciembre 1355), f. 86.

teniendo que pagar una multa de 10 sueldos cada vez que se infringía la norma de día, y la tasa aumentaba a 20 sueldos si la labor se realizaba durante la noche. A partir de 1355 la cantidad a pagar se redujo a 5 sueldos de día y 10 sueldos de noche; pero debido a su incumplimiento reiterado, volvió a aumentar a 10 y 15 sueldos, respectivamente, en el mes de diciembre. Las prohibiciones eran bastante severas, pues impedían que se descargara tierra y obra en las calles o sectores mencionados, a no ser que quisieran pagar la multa de 5 sueldos de día y 10 de noche.

Estas prohibiciones del Consell servían para erradicar costumbres incómodas, y favorecían la circulación y la higiene en las vías públicas. Existía otra norma relativa al almacenamiento y apilado de basuras procedentes de los hornos y de los trocitos de tierra inservible en las citadas calles, cuya infracción ascendía a 10 sueldos (1350-1353) y 5 sueldos (a partir de 1355).

De todos modos, el Consell necesitaba dinero y obligaba al pago de impuestos desde 1358 a olleros, jarreros y vidrieros por los productos que fabricaban y vendían: jarras y ollas de cerámica esmaltada en blanco o de algún otro tipo, además de vidrio entero o roto. Este impuesto debía pagarlo el artesano y su valor ascendía a 8 sueldos. Lo habitual era que el comprador abonara 4 sueldos al vendedor y este añadiera 4 sueldos más antes de entregar la suma al recaudador nombrado por el Consell. La infracción de la normativa suponía una multa de 60 sueldos; esta se aplicaba a cada pieza vendida, y también se trataba de evitar que el vendedor se quedara con el dinero y no notificara la venta; de ahí que se pidiera que los que tuvieran conocimiento de hechos irregulares los denunciaran antes del transcurso de dos días.

Había también un impuesto de 60 sueldos para los mercaderes que transportaban productos desde el puerto de Barcelona, si bien este no afectaba a los otros comerciantes. Esta norma nos ha permitido saber que ceramistas y vidrieros vendían sus piezas sin la intervención de intermediarios. La multa de 60 sueldos por infracción se repartía en tres partes proporcionales entre el vicario («veguer») de la ciudad, el comprador de la ayuda (o bien el prestamista y arrendador) y el acusador.¹⁰

En cuanto a los jarreros, se empiezan a encontrar ordenanzas sobre su labor a partir del año 1391, si bien con anterioridad no se hacen distinciones con la labor de los olleros. La primera se refiere a las medidas y el peso aproximado que debían tener las jarras de miel sin cubrir de esparto y con una trama protectora de dicho material.¹¹ Se podían realizar jarras de varias capacidades y se daba un cierto margen en cuanto al grosor y peso de la pieza; por consiguiente, el citado peso no se calculaba directamente a partir del peso de la jarra, sino en conjunto, cuando la pieza se hallaba llena de miel, y en consecuencia la cantidad de producto incluida nunca era la misma. Se pedía que ambos, jarra y producto, sumaran 2 kg antes de llevar la cobertura de esparto. Así, podemos realizar algunos cálculos: si una pieza sumaba 2 kg —tal y como se pedía— sin la trama, cuando se había dispuesto esta debía pesar 14 kg en el caso

10. AHCB, Consell de Cent, VI, núm. 1, De les gerres (19 diciembre 1358), f. 23-24.

11. AHCB, Consell de Cent, V, núm. 8, Bans dels gerrers (20 abril 1391), f. 84-85. El mismo documento aparece en Consell de Cent, V, núm. 7, Bans dels gerrers, f. 120-121.

de que se tratara de obras de pequeñas dimensiones. En cuanto a las piezas de gran tamaño, si su capacidad era de 10 kg de miel, una vez cubierta de esparto su peso debía de ser de unos 38,700 kg. Las que no se ajustaban a las medidas prescritas, o bien eran defectuosas, no podían llevar la cubierta de esparto y debían eliminarse. De ahí que las obras tuvieran que estar en buen estado, sin grietas ni soldaduras, para evitar que la miel se escurriese. Debían llevar la señal del ceramista que las había elaborado, pues sobre este pesaba toda la responsabilidad antes de ser vendidas, y tenía que pagar una multa de 5 sueldos en caso de querer vender un producto defectuoso.

Las normativas para las piezas que almacenaban 10 kg se concretaron en 1404,¹² al establecer un margen de capacidad cuando estaban llenas y cubiertas con la trama de esparto, que oscilaba entre los 45,600 kg y los 47,700 kg. Para las jarras pequeñas, con 2 kg de miel, el peso mínimo era de 14,500 kg y el máximo de 15 kg cuando estas llevaban la cubierta de esparto y estaban a punto para ser transportadas. Probablemente el fraude era habitual, pues la multa que impusieron para evitarlo era de 100 sueldos para las piezas grandes y 50 para las pequeñas. Las jarras se hallaban protegidas con una trama de esparto por la cara exterior y llevaban la marca del ceramista para ser reconocidas. Una persona del mismo gremio o bien un funcionario hacía de veedor (*vehedor*) y revisaba el cumplimiento de las normas. El veedor tenía que comprobar las obras de cada jarrero antes de que saliesen del taller o tienda para ser protegidas con esparto. El espartero tampoco podía cubrir ninguna pieza de esparto si no había sido reconocida con anterioridad. La penalización en caso de omisión de la normativa variaba entre los 50 y los 100 sueldos para el ceramista y esta era de 5 sueldos para el espartero. Esta suma se repartía del siguiente modo: una parte era para el acusador y las otras dos partes para el mostassaf.

Las jarras de aceite y de miel se acogían a dicha reglamentación, que fue similar desde el año 1404, en materia de peso, cobertura de esparto, marca del alfarero, reconocimiento de la obra y multas. También se podían emplear el mismo tipo de piezas para el transporte de aceite que de miel, ya que no se especificaba nada sobre las formas adecuadas en cada caso. En cambio, desde el año 1468 había una normativa para las medidas de aceite, que prescribía que estas piezas tuvieran la boca ancha.¹³ Debemos recordar que aunque el texto se refiere a todas las medidas, las realizadas en cerámica (sin barniz o bien cubiertas con barniz interior) eran más frecuentes que las de metal u otros materiales. Si los cuellos y bocas de las piezas eran pequeños, costaba más verter el aceite y no se podía observar tan fácilmente si todavía quedaba líquido en el recipiente.

Los mercaderes y afinadores (medidores oficiales) eran los que pesaban el aceite; lo hacían dos veces y con dos jarras distintas pero de la misma capacidad para determinar la capacidad. Además, la operación se llevaba a cabo delante del comprador para evitar el fraude. El acusador conocía el tamaño exacto de las jarras para medir.

12. AHCB, Consell de Cent V, núm. 10, Ordinacions fetes sobre els gerrers (març 1404), f. 247-248.

13. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 5, Que les mesures d'oli tenen les boques estretes (4 d'agost 1468), f. 128.

En aquellos casos en que el comercio de aceite no había sido correcto y conforme a la normativa indicada, el vendedor debía pagar 4 sueldos de multa.

Hay que destacar que dichas ordenanzas se centraban más en la capacidad adecuada de las obras para el comercio de productos, no mencionaban los precios a pagar por las piezas sin o con alimento. Tampoco reglamentaban en muchos casos directamente el tamaño ni la forma que estas debían tener. Solo lo hacían cuando estas tenían que servir para una función definida como en el caso de las medidas, pero para las destinadas al transporte y almacenamiento de aceite o miel no se indicaba nada.

En cuanto al tema de los impuestos, en el trabajo de Jean Broussolle¹⁴ (1955) se indica que, además de las imposiciones fijas, había otras puntuales que servían para recaudar moneda para un acontecimiento especial como podía ser una boda real, una guerra, etc. Hubo muchas recaudaciones a mediados del siglo XIV. Menciona una de 1358 relativa a los productos de cerámica (*obres de terra*), alfarería y también de vidrio, la cual ya hemos citado al tratar sobre las normas del Consell. Consistía en el pago de 4 dineros, y durante el periodo comprendido entre 1343 y 1358 esta fue de 3 dineros (deducimos que se trataba de 4 sueldos y de 3 sueldos por las cifras obtenidas a través de la documentación consultada). El citado impuesto se suprimió en 1365, con el aumento de la producción en un 32,91% a causa de la prosperidad. En la etapa que va de 1427 a 1439 los olleros tuvieron dos imposiciones del 0,4% sobre el producto y los ladrilleros una del 0,07%.

De todos modos, estos impuestos no se dieron únicamente sobre la producción, sino también por el ejercicio de su comercio. Así, las embarcaciones o naves debían pagar una tasa anual desde 1328 que se modificaba cada año. Los albaranes han permitido conocer las sumas abonadas. Asimismo, los mercaderes tuvieron una imposición del 2,09% por venta hasta 1357, fecha en que descendió al 1,40%, y continuó disminuyendo a partir de 1410 a causa de la crisis.

LAS CUOTAS, LOS IMPUESTOS Y LA ADMINISTRACIÓN DEL GREMIO DE CERAMISTAS

Los aspectos relativos al gremio de ceramistas no excluyen a ninguno de los grupos, valían tanto para olleros, jarreros y escudilleros, como para los ladrilleros. Los escudilleros se separaron en 1538¹⁵ y formaron gremio propio. Su patrón era sant Hipòlit y cada sector se hallaba especializado en un determinado tipo de obra. Los vidrieros se asociaron con los esparteros en 1470 y quedaron bajo la advocación de sant Bernardí. Menciono este detalle porque el sector de ceramistas —como ya hemos observado— colaboró estrechamente con los esparteros en los asuntos relacionados con la cubierta de protección con trama de esparto de las piezas.

14. J. BROUSSOLLE, «Les impositions municipales de Barcelone de 1328 a 1462», *Estudios de Historia Moderna*, V (1955), págs. 83-85 y 122-126.

15. M. Carmen RIU, «Les ordinations i l'evolució del gremi de terrissers a Barcelona», *Pedralbes* (Universitat de Barcelona), 10 (1999), págs. 67-97.

En cuanto a la cofradía de ceramistas, algunos de sus miembros tenían obrador, horno y contrataban a otras personas —fueran del oficio o no— en el horno, pagándoles una cuota semanal de 1 dinero. Los representantes que no abonaban dicha suma eran penalizados con una multa de 5 sueldos. Los ingresos de esta asociación procedían de diversos ámbitos. Los aprendices, para poder ejercer dicho oficio, debían aportar una cuota de 5 sueldos, y si los maestros se enteraban de que sus aprendices no habían pagado la mencionada suma los podían denunciar, teniendo entonces que abonar la elevada cantidad de 100 sueldos para compensar la falta. Estos aprendices debían superar unos exámenes para obtener el grado de maestro ceramista, y además abonar una cantidad a la caja de la cofradía para poder presentarse a los mismos: la tasa era de 20 sueldos para los jóvenes del reino, 40 sueldos para los extranjeros y 10 sueldos para los hijos de una persona del mismo oficio, teniendo que pagar una multa de 100 sueldos si no aportaban la suma correspondiente. Finalmente, otra fuente de ingresos para la cofradía procedía de la recaudación del dinero obtenido por el pago de multas por las infracciones cometidas. Por ejemplo, si trabajaban el día de sant Hipòlit, hecho que se consideraba una falta, debían donar 100 sueldos a la caja. Una tercera parte de estos bienes recogidos servía para cubrir los gastos de la cofradía y el resto se repartía en dos partes: una parte correspondía al oficial y la otra se hallaba destinada a la construcción de las murallas de la ciudad.¹⁶

Asimismo, algunos jóvenes, además del aprendizaje práctico en un obrador, eran enviados a la escuela para aprender gramática o alguna materia que sirviera para completar su formación. En el caso de los ceramistas y vidrieros, no se ha localizado ningún contrato relativo a la obtención de este segundo tipo de conocimientos.¹⁷ Según la normativa vigente el año 1459, estos debían pasar el examen de grado para poder ejercer el oficio en la ciudad, ejercicio que también debían superar los extranjeros que quisieran trabajar en Barcelona. Estos exámenes los llevaban a cabo los miembros elegidos por los prohombres de la cofradía y les permitían ser maestros en el oficio, tener casa en la ciudad, hornos, etc. Los derechos de examen el año 1494 eran de 11 sueldos y no más.¹⁸ En 1500, estos aumentaron a 17 sueldos;¹⁹ en algunas ocasiones la suma podía ser inferior. El examen mencionado se realizaba con anterioridad al plazo de 8 días que había para el pago y el Consell supervisaba dichas pruebas para evitar los fraudes, como el soborno a los examinadores. Esta institución quería impedir que se ofrecieran sumas elevadas a cambio del aprobado, o bien que se modificaran los ejercicios.

En cuanto al gremio, los consejeros congregaron el mes de mayo de 1502 a los siguientes prohombres de dicha cofradía: Damià Vilaseca, Pere Geronella (o Girone-

16. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 8, Ordinacions de rajolers, gerrers i ollers (31 de mayo 1459), f. 97-98.

17. J. HERNANDO, «Escoles, ensenyament i llibre de gramàtica a Barcelona (segles XIV-XV)», *Quaderns del Seminari d'Història de Barcelona* (Ajuntament de Barcelona), 6 (2001), págs. 15-16.

18. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 1, De examens de les Arts e Officis (12 de junio 1494), f. 155-156.

19. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 12, Los quis te pagar per qualsevol persona quis vulla examinar-se a qualsevol office de la present ciutat (27 de mayo 1500), f. 53-54.

lla), Pere Gomis y Joan Trullàs para negociar el pago único de 1 dinero semanal por parte de los miembros de todos los grupos (olleros, jarreros, escudilleros y ladrilleros) y acabar así con las peleas. Tanto los oficiales, los maestros y los jóvenes que trabajaban a jornal o salario en dichos oficios, como las personas que vendían productos necesarios para el desarrollo del oficio (cal, baldosas y tejas), debían abonar el precio estipulado. La cofradía necesitaba el dinero para pagar a quienes tenían cargos, ayudar a los socios que se hallaban en la pobreza, excluyendo de dicha obligación a los ladrilleros que elaboraban baldosas y tejas fuera de la población de Barcelona. La penalización por el incumplimiento era de 20 sueldos cada vez para los miembros adultos y de 5 sueldos para los aprendices, y para los que suministraban las materias primas (cal, baldosa o teja) era de 5 sueldos. Una tercera parte de las recaudaciones iba a parar a la caja de la cofradía y las otras dos se repartían de modo equivalente entre el oficial y el acusador. Es probable que hubiera muchas irregularidades al abonar las cuotas y que esta fuera una de las razones por las cuales se pidiera el pago de los atrasos antes de la fiesta de sant Miquel, o bien que se apropiaran de sus bienes.²⁰

Hemos observado que algunos cargos ejercidos dentro del citado gremio eran remunerados y rotativos. Así, el jarrero Berenguer Bonet y el ollero Pere Bonet —seguramente familiares— se encargaron en un primer momento, 1410, de la administración de la cofradía de Sant Hipòlit y prometieron pagar todas las deudas que esta tenía pendientes a causa de las prohibiciones y multas impuestas.²¹ Igualmente, se ha localizado un documento de 1420 en el que aparecen dos olleros, Lluç Puig, Ramon Avinyó, y un jarrero, Pere Solé —todos de Barcelona—, ejerciendo dicho cargo.²² Además, este gremio tenía entonces a Gabriel Vendrell como procurador. Se puede observar como jarreros y olleros participaban y se repartían los cargos, aunque no siempre fue así. En 1426 los dos administradores eran jarreros: Joan Sebastià y Nicolau Ripoll, y durante el ejercicio de su función recaudaron de los hermanos coralleros Nicolau y Bonanat Pujades los 8 sueldos restantes de los 88 que debían, según consta en el libro (de cuentas) de la cofradía. También en 1448, otros dos jarreros, Bernat Ferran y Joan Sanxo, ejercieron la administración de la cofradía en la iglesia de Santa Maria del Pi (Barcelona) para colaborar en el pago de unos censales muertos del menor Bartomeu Font (que se hallaba bajo la tutela del notario Tomé Vives), los cuales habían generado una deuda de 20 sueldos, sufragados mediante el préstamo de dicha suma por el ollero Joan Guardiola. Se observa así que la citada administración abarcaba asuntos económicos muy diversos²³ y no solo los estrictamente profesionales.

Una de las tareas del gremio consistía en la protección de los miembros ceramistas y sus familias. Existe un documento de 1414 en el cual, tras la muerte del jarrero Gabriel Garriga de Cabal de Barcelona, el tutor del hijo Jaume çà Seu, nombrado por el vicario (*veguer*) de la ciudad, delegó al jarrero Antoni Lope (o López) para que

20. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 12, De ollers e gerrers (31 de mayo 1502), f. 81-82.

21. AHPB (Arxiu Històric de Protocols de Barcelona), Francesc Bernat, 109/1, f. 59 v.

22. AHPB, Vicenç Bofill, 125/2, f. 6 r. y v.

23. AHPB, Ferrer Verdaguer, 146/7, f. 44 v.- 45 r.

concediera un salario al chico, en nombre del gremio, y así pudiera seguir pagando un censal muerto y un violario. El gremio actuó como intermediario al ayudar al joven a mantener su vivienda.²⁴ Lope se hizo cargo del chico y le proporcionó comida; al parecer percibía de su tutor 16 libras, 7 sueldos y 7 dineros por ejercer dicha tarea y por trabajar en el obrador de su difunto padre; además pidió 29 sueldos y 6 dineros por otra colaboración que no se especifica. No consta explícitamente que Lope colocara a Cabal de aprendiz en el segundo documento, y no se conserva el contrato de aprendizaje (1415),²⁵ pero se indica que este finalizó los encargos que tenía el anterior jarrero (Gabriel Garriga).

EL FUTURO PROFESIONAL DE LOS HIJOS Y LOS CONTRATOS DE APRENDIZAJE

Los olleros constituían un subsector dentro del gremio, al igual que los jarreros y los escudilleros. En cuanto a los olleros, solo se ha localizado un contrato de aprendizaje en el siglo xv. Se trata del ollero Joan Guardiola, quien tomó de aprendiz a Cau, un hijo que Joan de Bella tuvo con una esclava bautizada llamada Caterina. El hijo tenía entonces más de veinte años y debía aprender el oficio de ollero con él durante 5 años, a cambio de comida, vestido y calzado; además debía obedecerle en todos los mandatos lícitos y honestos (1404).²⁶ Como dato curioso hay que destacar que se trataba de un aprendiz algo mayor, pues este aprendizaje solía realizarse a partir de los nueve o diez años y durante la adolescencia, sobre todo en el siglo xiv. A partir del siglo xv aumentó la edad de inicio del aprendizaje. Deducimos que Joan Guardiola era maestro en el oficio, al igual que Francesc Armadans (1456).²⁷ Del segundo consta este dato explícitamente en la documentación, aunque es un tipo de dato que normalmente no se menciona.

De todos modos, existe otro contrato de aprendizaje, en el cual Bernat Pont, hijo del ollero difunto llamado Jaume Pont, aprendió el oficio de espartero con Joan Seradell durante 5 años, a cambio de comida, vestido y calzado. El citado espartero era también comerciante (1428).²⁸

También se han localizado cuatro contratos correspondientes a jarreros que incluyen las características cláusulas para esta modalidad de contratos. A través de ellos, el aprendiz obtenía bebida, comida, vestido y calzado; el alumno debía portarse bien, no escaparse y obedecer a su maestro en todos los mandatos honestos y viceversa; además, el aprendiz debía recibir cuidados en caso de enfermedad y, por su parte —a veces—, tenía la obligación de cuidar al maestro. Aunque no se aporte una relación concreta y detallada de las obligaciones contraídas entre ambos en todos los contratos, ello se debe a que estos deberes y obligaciones se daban por supuestos, pues se

24. AHPB, Pere Pellisser, 68/30, f. 7 r. y v.

25. AHPB, Pere Pellisser, 53/5, f. 156 r.

26. AHPB, Pere Pou, 61/1, f. 163 r.

27. AHPB, Nicolau Safont, 143/9, f. 30 v.

28. AHPB, Joan Reniu, 123/7, f. 54 v.- 55 r.

incluían en los contratos de aprendizaje del periodo, con lo cual para muchos oficios artesanos se mantenían las mismas cláusulas. En su contenido variaba el tiempo de aprendizaje y el hecho de que algunos aprendices, al final, percibían una pequeña suma. Veamos algunos ejemplos de contratos: Antic ses Cases tomó como aprendiz a Antoni Vidal durante 6 años y este al final percibió 12 florines de Aragón por el trabajo realizado durante el último año (1405);²⁹ Pere Mena cogió a Joan Camp de Pamplona (reino de Navarra) como aprendiz durante un año, pero este tenía más de veinte años y probablemente había acudido a Barcelona con la finalidad de obtener mayores nociones sobre el oficio (1416);³⁰ Bartomeu Morera, que vivía en Barcelona, acordó con Jaume Morera, quien residía en los alrededores de Vilademuls (diócesis de Girona), enseñarle el oficio; las condiciones eran muy buenas, seguramente por ser un familiar del maestro, pues durante el periodo de aprendizaje (un año) debía cobrar 18 florines de soldada, un florín y medio cada mes, si bien el aprendiz era mayor de edad, pues tenía más de dieciocho años (1435);³¹ también Bartomeu Morera acordó enseñar a Jaume Piñol o Pinyol, hijo de un campesino barcelonés, quien además del aprendizaje recibió 8 florines (1436).³² Vemos, pues, que el aprendiz debía percibir una suma en algunas ocasiones, que tanto podía ser abonada mensualmente como al final del contrato; normalmente se entregaba cuando el ceramista ya había adquirido algunos conocimientos. Se aprecia un interés por ejercer el aprendizaje en la ciudad de Barcelona, aunque para ello tuvieran que trasladarse allí.

En cuanto a los maestros jarreros, resulta difícil llegar a conocer el nivel profesional de muchos artífices, Joan Borrás y Gabriel Vestit tuvieron sucesivamente el mismo taller y horno en la calle de los Jarreros y Olleros (antiguamente dels Còdols) durante el segundo cuarto del siglo xv, además de contar con una tienda.³³ Otros maestros jarreros fueron Gabriel Plegamans y Andreu Saborit, quienes trabajaron durante el mismo periodo citado en Barcelona; el taller se hallaba en la calle del Quintar.³⁴

Deducimos que habían adquirido el grado de maestro jarrero los siguientes: Joan Ferran (1413), Francesc Gombert (1443) y Pere Solé (1450), pues contaban con taller propio y los dos últimos tenían instalado un horno. De todos modos, desconocemos el número y nombre de los jóvenes que aprendieron con ellos el oficio.

Finalmente, nos hallamos con un contrato de aprendizaje de un escudillero, realizado en 1408, por el cual el barcelonés Gabriel Valent aceptó a Joan Gerart como aprendiz. El último era hijo del tornero de Terrassa Pere Gerart, que se hallaba cautivo. El contrato se efectuó por un año y fue estipulado con los mismos parámetros, si bien se pedía la obtención del título y 12 florines de oro de Aragón en dos plazos de seis meses; además se describen las piezas de ropa que el aprendiz debía recibir

29. AHPB, Berenguer Alemany, 91/1, f. 39 v.

30. AHPB, Joan Bages, 119/1, f. 29 v.

31. AHPB, Joan Bages, 119/6, f. 137 v.-138 r.

32. AHPB, Joan Bages, 119/2, f. 23 r.

33. AHPB, Joan Pedrol, 104/6, f. 59 r.-60 r.

34. AHPB, Joan Ferrer, 104/6, f. 108 r.-v.

(camisa, medias y pantalones o «bragas») durante el tiempo en el que residiera con él, si bien no se indica la edad del aprendiz.³⁵

Estos contratos de aprendizaje nos han permitido observar que mientras el joven adquiría los conocimientos del oficio, a veces obtenía una remuneración, condición que se fue generalizando. Además, hay que destacar que la duración media de los contratos de aprendizaje de ollero y de espartero era de 4 o 5 años, si bien algunos jóvenes los finalizaban antes. En total, hemos observado un contrato de ollero, cuatro de jarrero y uno de escudillero.

LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Cada contrato de trabajo presenta unas características distintas. También se ha hallado información sobre la constitución de una sociedad por dos jarreros barceloneses en 1409. Se trata de Antic ses Cases (Les Cases) y Pere Solé. Era corriente establecer una sociedad entre dos personas en aquel periodo, y a menudo esta requería la inversión de un capital inicial. Cuando la sociedad se basaba en un contrato escrito, cada representante se hallaba sometido a unas obligaciones y era frecuente que uno de ellos aportara el capital y el otro lo gestionara,³⁶ como ocurría en las comiendas.

La mayoría de contratos se establecía para resolver situaciones concretas y los hay de muy diversos tipos. Lo más frecuente era que la relación no se diera en términos de igualdad, sino que uno iba a trabajar al taller del otro. Normalmente un maestro contrataba a un ceramista u operario. Así, el jarrero Antoni Lope (Lopa o López) pagó a Pons [...X...] una suma por su trabajo en el horno. Para el uso y dominio del horno no siempre se empleaba a profesionales del oficio, pero, como veremos más adelante, Pons era jarrero profesional. El documento se halla en mal estado, pero Pons había colaborado en la realización de unos aleros (*aleros*) o tejas que sobresalían de la pared exterior de las casas. Estas piezas se empezaron a producir a partir del siglo XIII y se hallaban destinadas a la construcción de edificios. Pons vivía con Lope y cobraba un salario.³⁷ El documento de 1414 es interesante porque refleja que, además de trabajar en un taller de manufactura de jarras, elaboró también otro tipo de productos.

Hemos localizado a Lope o Lopa en otro documento de 1415, en el cual trabajaba en el obrador de Gabriel Garriga finalizando sus pedidos, a pesar de que también tenía taller propio, según consta en el documento anterior. Lo cual nos permite deducir que, si bien hizo piezas para la construcción, era además jarrero, y, por tanto, que la especialización en un tipo de obra no era totalmente estricta.

Se tiene noticia de otros contratos de principios del siglo XV. Así, el maestro Pere Albi (Alba) contrató al jarrero Antoni Calbo durante un año. Se acordó que viviría con él y no le causaría problemas (no podía trabajar para otros mientras se hallara el

35. AHPB, Bernat Nadal, 58/123, f. 33 v. y 34 r.-v.

36. AHPB, Francesc de Manresa, 90/4, f. 77 v.-78 r.

37. AHPB, Pere Pellisser, 68/8, f. 89 r.

contrato vigente); a cambio obtendría 8 dineros diarios de salario y 10 sueldos semanales para la comida. Igualmente le proporcionaría una soldada adicional de 8 florines antiguos (en el siglo XIV cada florín antiguo equivalía a 11 sueldos; si bien se pagaba a unos 10 sueldos, 11 dineros) durante este periodo, que ascendería a unos 88 sueldos (1416).³⁸ El citado texto es interesante porque nos permite deducir cuál era el jornal obtenido por un jarrero a principios del siglo XV.

Finalmente, existe un contrato entre hermanos: el jarrero Martí Ximeno, que debía ser maestro en el oficio, con taller propio, pagó a su hermano —menor— Jaume Ximeno por su colaboración durante un año 30 florines áureos. No consta explícitamente que Jaume fuera jarrero y cabe señalar que Martí Ximeno procedía de Paterna y se había instalado en la ciudad de Barcelona. Probablemente fue uno de los introductores del estilo de Paterna en la ciudad, conocido por tratarse de una obra decorada en verde-manganeso que ya existía en Barcelona durante los siglos XIII y XIV, o azul cobalto por la fecha en que el citado documento se realizó (1456).³⁹

CONTRIBUCIÓN DE LOS ESCLAVOS EN LOS TALLERES

La práctica de la esclavitud se hallaba extendida entre las clases adineradas y los artesanos. No existe ningún documento en el cual conste una esclava realizando tareas en el obrador, pero el esclavo —de género masculino— no solo era empleado en las tareas domésticas, sino que ayudaba al ceramista o artesano en sus actividades, llegando a aprender el oficio en muchos casos.

Se han localizado varios contratos de compraventa de esclavos por parte de ceramistas, en los cuales se especifican aspectos relativos a la nacionalidad, edad, nombre, religión, etc., pero muy raramente se destacan las cualidades que este tenía. Algunos representantes aparecen mencionados en el trabajo «Los negocios, la vida social y familiar de los ceramistas barceloneses del primer cuarto del siglo XV»⁴⁰, como los jarreros Joan Sebastià o Antoni Portella, quienes vuelven a aparecer en estos nuevos documentos consultados por la compra de esclavos. Se han omitido aquellos propietarios que tenían esclavas, por no ser estas aptas para las labores en el taller. Constan los siguientes contratos: el jarrero Antoni Portella tuvo durante diez años un esclavo llamado Jordi (había sido bautizado) y en 1407, cuando este ya tenía treinta y cinco años, lo revendió al ladrillero Pere Antic por 22 libras; en 1411 vendió a su esclavo sarraceno Amet por 143 libras, que al parecer fue comprado por el jarrero Joan Sebastià,⁴¹ y en 1419 adquirió otro llamado Barc, también sarraceno y negro, de dieciocho años, por 58 li-

38. AHPB, Jaume de Trilla, 53/5, f. 96 v.-97 r.

39. AHPB, Pere Soler, 120/7, 29 r.

40. M. Carmen RIU DE MARTÍN, «Los negocios, la vida social y familiar de los ceramistas barceloneses del primer cuarto del siglo XV», *Acta Historica et Archaeologia Medievalia* (Universitat de Barcelona), 30 (2009-2010), págs. 264-267.

41. AHPB, Antoni Brocard, 106/1, f. 41 v. AHPB, Bernat Pi, 113/81, f. 43 r.-v. AHPB, Bernat Pi, 113/16, f. 53 v. AHPB, Simó Carner, 112/1, f. 118 r.

bras. Asimismo, el jarrero Joan Grau obtuvo uno denominado Joan Polit, de nacionalidad corsa, que a la muerte del jarrero (en 1414) fue vendido y el dinero obtenido fue entregado a su hijo Pedro con el fin de pagar a su tutor.⁴²

Además de los anteriormente indicados, tuvieron un esclavo los jarreros Jaume Pont y Berenguer Duran. El del jarrero Jaume Pont se llamaba Jordi, tenía doce años y era de raza tártara; por él pagó 46 libras (1405) y lo vendió a los pocos meses por el mismo precio al fabricante de corazas Arnau de Balsareny. Seguramente no se adaptaba a las necesidades del jarrero, pero con regularidad los esclavos eran utilizados como un bien para negociar en una transacción económica. Así, el jarrero Pere Martí vendió a su esclavo Benet, sarraceno, por 52 libras a Antoni Salvadó y a Antic de Munt (o Desmunt). De todos modos, en ninguna ocasión se expone que estos fueran comprados para su empleo en las tareas del oficio, aunque es muy posible que así fuera.

Cabe señalar que la proporción de ceramistas con un esclavo era escasa, si tenemos en cuenta el gran número de documentos cotejados, y si contaban con más de uno normalmente estos no eran del mismo sexo.

INTERCAMBIOS COMERCIALES: LOS ENCARGOS PARA PARTICULARES Y PARA MERCADERES

Las instituciones barcelonesas encargaron pedidos a los artesanos. Así ocurrió con la iglesia de Santa María del Pi, la iglesia de Santa María del Mar, la catedral, el monasterio de Pedralbes, la iglesia de Sants Just i Pastor o La Pia Almoina, entre otras.⁴³ De este modo se ha podido localizar un repertorio formal de piezas de desecho que sirvieron para rellenar las bóvedas y establecer una tipología: ánforas, un barrilete, cántaros, un colador (o cedazo), jarras de diversos tipos, morteros, ollas, pozales, pucheros, tinajas, etc. Cabe recordar los siguientes estudios al respecto de M. Carmen Riu de Martín (1992)⁴⁴ y Julia Beltrán de Heredia Bercero (1997).⁴⁵ A ellos hay que añadir uno relativo a las tinajas barcelonesas del siglo XIII redactado por Julia Beltrán de Heredia (2012),⁴⁶ en el cual la autora analiza las tinajas localizadas en la

42. AHPB, Joan Franc, 107/81, f. 189 v.-190 r.

43. Joan BASSEGODA I NONELL, *La ceràmica en la arquitectura gòtica*, Barcelona: Nuevo Arte Thor, 1973, 173 págs. El autor revisa los libros de obra de la catedral y el monasterio de Pedralbes para localizar el origen de las piezas, tras realizar unas remodelaciones.

44. M. Carmen RIU DE MARTÍN, «Las piezas de cerámica halladas en las bóvedas de las iglesias barcelonesas del siglo XIV», *Acta Historica et Archaeologica Medievalia* (Universitat de Barcelona), 13 (1992), págs. 375-424.

45. Julia BELTRÁN DE HEREDIA BERCERO, «La ceràmica localitzada a l'extradós de les voltes de la Pia Almoina de Barcelona», en *Ceràmica medieval catalana. El monument, document*, Diputació de Barcelona, Quaderns científics i tècnics, 9, 1997, págs. 235-253.

46. Julia BELTRÁN DE HEREDIA BERCERO, «Les gerres de transport marítim: producció i comerç a Barcelona», *Quaderns d'Arqueologia i d'Història de la Ciutat de Barcelona* (Museu d'Història de la Ciutat de Barcelona), 8 (2012), págs. 80-109.

ciudad y revisa las formas que tenían las elaboradas en Barcelona, que luego eran distribuidas con o sin mercancías a otros puntos.

Vamos a detallar las características de las piezas que olleros y jarreros elaboraban con mayor frecuencia a partir de la documentación consultada en el Archivo de Protocolos. Cabe señalar que la producción de los olleros era menos diversificada y se limitaba básicamente a la elaboración de ollas (un término genérico) de diversos tamaños y formas, destinadas al uso culinario y al almacenamiento de productos. El número de veces que aparecen estos mencionados es mucho menor que el de los jarreros, quienes, además de elaborar piezas destinadas a la construcción, jarras grandes y pequeñas para el transporte y conservación de productos, producían jarras o cántaros (*cànters*), platos o servidoras (*talladors*), morteros, coladores o cedazos pequeños y grandes. En cuanto a los escudilleros, estos elaboraban escudillas, tazones, vinateras, morteros y barrales. En los encargos de obra a olleros y jarreros se solían emplear los términos genéricos: olla y jarra, por ser una producción bastante estandarizada. No resulta fácil establecer una clasificación estricta, porque unos invadían el ámbito productivo de otros representantes del sector. Además, una misma forma u objeto podía hallarse destinado a varios usos, aunque también algunas piezas tenían un uso muy delimitado.

Si bien constan algunos contratos realizados por ceramistas del siglo XIV y que se hallan recogidos en el trabajo «Algunos aspectos de la producción y comercio de la cerámica barcelonesa de los siglos XIV-XVI»,⁴⁷ durante el siglo XV los contratos de obra y comerciales realizados con olleros no son muy abundantes.

De todos modos, había una producción que se realizaba directamente para la venta sin encargo; algunos artesanos tenían una tienda para vender sus productos, o bien la comercializaban directamente en el obrador. En estos casos debía tratarse de piezas de uso común, fácilmente comercializables. En los encargos, a veces, el que realizaba el pedido aportaba una suma previa al principio y antes de la entrega de obra, al igual que cuando se trataba de un acuerdo comercial entre dos o más partes. También era frecuente el pago a plazos de las piezas. Por dicho motivo, el ceramista que elaboraba objetos para la venta directa necesitaba avanzar un capital para poder confeccionarlas y no siempre podía ajustar su nivel de ganancias. Existe un documento en el que el presbítero Joan Roura, de la iglesia de Santa Maria del Pi (Barcelona), prestó al ollero Bernat del Pont (o Pons), que vivía en la calle Tallers de Barcelona, 110 sueldos para poder trabajar y realizar la obra. Se trataba de un préstamo sin intereses que debía devolver en septiembre durante la fiesta de Sant Miquel (1402),⁴⁸ destinado a cubrir el pago del censo de la casa (y suponemos taller), que ascendía a 112 sueldos, entre otras cosas, y servía para estabilizar su situación laboral.

Los olleros y jarreros vendían directamente los productos elaborados, trabajaban por encargo, o bien distribuían las piezas a través de mercaderes. Si bien existía la

47. M. Carmen Riu, «Algunos aspectos de la producción y comercio de la cerámica barcelonesa de los siglos XIV-XVI», *IX Congrès International sur la Céramique Médiévale en Méditerranée*, Ciudad Real: Asociación Española de Arqueología Medieval, 2009, págs. 135-140.

48. AHPB, Berenguer Escuder, 46/10, f. 45 v. y AHPB, Berenguer Escuder, 46/20, s. n. f.

venta por encargo, aparece con mayor frecuencia documentada en los ladrilleros. Así, el ollero Joan Guardiola hizo de procurador del ladrillero Domingo Sanxo y cobró 45 sueldos por la entrega a Simona (mujer del difunto fabricante de cuero Guillem Puigdecorps) de ladrillos y cal (1411). Este es tan solo un ejemplo, aunque se han recogido otros en el trabajo «Ladrilleros barceloneses de la primera mitad del siglo xv».⁴⁹ De hecho, los jarreros también elaboraban piezas para la construcción de viviendas y urbanización de la ciudad, sobre todo a principios del siglo xv, momento en el que su tarea no se hallaba tan estrictamente definida y los encargos estaban ligados a vínculos de amistad o de maestría profesional. Así sucedió con el jarrero Joan Vendrell, amigo del jarrero Joan Pontets y tutor del segundo. El primero reclamó 35 sueldos en moneda de Barcelona que le debía por unos canales de tierra o cañerías (para la canalización del agua), a razón de 2 sueldos, 6 dineros por cada pieza, que iban destinados a la casa de Pontets. Tal vez este fuera un operario joven y no supiera cómo elaborarlos, o bien por cualquier otro motivo que desconocemos (1419).⁵⁰

Entre los contratos por encargo, existe uno de 1416 entre el jarrero Pere Pons de Barcelona y el payés Joan Claramunt de Vallbona, en el cual el primero debía desplazarse a la residencia del segundo para realizar 3 docenas (36 piezas) de cántaros o jarras (*cànters*) en el plazo de seis meses, y durante el periodo en que residiera allí contaría con comida, alojamiento y una paga de 44 florines (equivalentes a 24 libras, 4 sueldos), de los cuales se aportaron 8 florines de Aragón por adelantado, posiblemente para la compra de material.⁵¹ Por consiguiente, el artesano debía desplazarse de su lugar de residencia para cumplir algunos encargos, en lugar de desarrollarlos en el obrador y luego transportarlos. Si realizamos un cálculo aproximado, cada cántaro debía costar unos 13 sueldos.

Se tiene información de otro contrato por encargo (fechado en 1440) de características diversas, en el cual el jarrero Pere Solé de Barcelona elaboró en su taller para Bartomeu Mas, transportista de La Llacuna (diócesis de Barcelona), diversas obras: morteros, platos (*talladors*), cedazos o coladores (*cadasons*) y cedazos pequeños (*cadasons*), y pidió la suma de 8 libras y 10 sueldos barceloneses por el género. Las piezas podían ser abonadas a plazos de 22 sueldos cada uno hasta la liquidación de la deuda.⁵² Aquí las cerámicas habían sido realizadas en el propio taller y se indica el tipo de piezas que se debían confeccionar. Esto nos permite conocer algunas tipologías formales en uso y su nombre, pero no se especifica el coste por unidad.

Igualmente, podemos documentar otro encargo, en el que Joan Guardiola, ollero barcelonés, obtuvo 60 sueldos del notario barcelonés Ferrer Verdaguer por dos

49. M. Carmen RIU DE MARTÍN, «Ladrilleros barceloneses de la primera mitad del siglo xv», *X Congrés Internacional sur la Ceràmique Médiévale en Méditerranée*, Silves-Mértola: Càmara Municipal do Silves-Asociación AIECM2, págs. 276-283.

50. AHPB, Bernat Pi, 113/102, f. 88 r. y v.

51. AHPB, Joan Ferrer, 104/3, f. 85 v.-86 r.

52. AHPB, Simó Carner, 112/4, f. 7 v. AHPB, Simó Carner, 112/15, f. 93 r.-v.

ollas grandes de tierra que debía enviar por barco antes de 15 días.⁵³ Desconocemos si el notario hacía de intermediario, pero a pesar de que no se trata de una gran suma, nos permite deducir que una olla grande (probablemente realizada según las medidas establecidas por el Consell, y con una capacidad de 10 kg de producto) costaba 30 sueldos. Este contrato de obra o encargo (establecido en 1430) se pagó por anticipado. No se indica la forma que debían tener las piezas ni su función, por tratarse de productos estandarizados, en los que debía prevalecer su corrección técnica a un uso determinado.

Tenemos constancia de un caso en el que el jarrero Pere Mascort, de Barcelona, entregó a Joan Forner, que vivía en el Alguer (Cerdeña), obra de tierra (no se especifican las características) valorada en 10 libras y 4 sueldos, a través de su procurador Miquel Sant, patrón de barco de Barcelona y que probablemente fuera el transportista del género (1421).⁵⁴ La obra debía abonarse tras su entrega, aunque no se expone el modo en que se haría. Los pagos se solían establecer a plazos, en metálico y no mediante una letra de cambio. Todo ello muestra cómo se ejercía el comercio, y la importancia de Barcelona como centro productor, pues las piezas fueron elaboradas en la Ciudad Condal y después trasladadas a su destino.

Además de los encargos citados, existe otro en el que Jaume Ximeno, jarrero de Barcelona, proporcionó a Bernat Formenté, de la misma ciudad, una jarra llena de jabón (1459) por la que Formenté pagó 29 sueldos, 3 dineros. Es muy posible que el jabón se extrajera a partir de las cenizas que generaban las cocciones con leña en el horno, lo que nos permite deducir que Ximeno tenía horno propio. También es posible que él mismo se encargara de llenar el objeto con género de otros. El valor del producto era superior al de la jarra que servía como contenedor; no se indica su dimensión, ni se describe ningún carácter ni se alude al tipo de transporte.⁵⁵ De todos modos, la producción de jabón era muy corriente en Barcelona.

Se han presentado varias modalidades de pago (por adelantado, a plazos, etc.) y posibilidades de entrega de la mercancía: directamente de ceramista a particular, mediante un transportista que a veces ejercía también la función de mercader, a través de un procurador o mediante un barquero. A continuación describiremos algunos tratos que se establecieron a través de un comerciante, con lo cual se amplía el repertorio de personas encargadas de comercializar productos.

Existen varios documentos del periodo en los que intervienen mercaderes. El primero se halla fechado en 1404 y en él participaron el jarrero Berenguer Duran y el mercader Guillem Esplugues, ambos de Barcelona. Se trataba de un encargo para la confección de 400 jarras de tierra mallera (de la riera d'en Malla) de un quintal, que se hallaran en buen estado y que pudieran contener productos. Se estableció la entrega de obra a plazos: 150 jarras durante el mes de marzo y 250 en abril por 22 libras barcelonesas. El ceramista era el encargado de llevarlas a la calle Riudor (o Roudor). Cabe

53. AHPB, Marc Canyis, 127/2, f. 71 r.

54. AHPB, Pere Creixell, 140/2, f. 155 r.-v.

55. AHPB, Toni Vilanova, 165/37, f. 17 v.

señalar que se trataba de piezas de dimensiones grandes (unos 46 kg de capacidad calculando el peso del producto, si tenemos en cuenta las normativas del Consell), realizadas con arena fina⁵⁶ y la de la riera d'en Malla debía ser de mejor calidad que otras.

Asimismo, el ollero Antoni Ferran llegó a un acuerdo con el mercader Miquel Guillem de Valencia, porque Ferran le debía todavía 15 libras en obra (o productos) y el mercader aún no le había pagado la obra que ya había entregado (1418). Al parecer, el mercader Miquel no pudo abonarla y se hizo responsable su hijo, el mercader Francesc Guillem. Consta el recibo de pago.⁵⁷ Este documento, a pesar de que no incluye las características que debían tener las piezas, refleja la existencia de un comercio entre Cataluña y Valencia. Suponemos que se trataba de obra áspera de alfarería, sin barnizar, pero no ha sido posible demostrar esta hipótesis.

Un caso similar tuvo lugar en 1426, cuando el jarrero Joan Sebastià estableció un trato con el mercader Bernat Jové, ambos barceloneses. El último actuó en nombre del difunto Vicenç Jové de Gandesa y recogió 100 jarras de tierra valoradas en 7 libras, 5 sueldos. Si tenemos en cuenta los precios abonados por las jarras en documentos anteriores, podemos deducir que se trataba de jarras grandes o medianas para albergar productos,⁵⁸ pues el precio aproximado por unidad era de 1 sueldo, 20 dineros. Muy posiblemente Bernat y Vicenç fueran familiares.

Los vínculos y tratos entre ceramistas o familiares y comerciantes eran frecuentes, tal como se ha podido observar. Tal vez el más curioso sea el establecido entre Pere Eximeno y el mercader Rafael ça Fabrega, por el cual el segundo prestó dinero al primero, sin que se aporten detalles sobre las condiciones de su devolución (1452).⁵⁹ Entre los tratos efectuados con familiares aparecen los dos siguientes: Constança, la viuda de Joan Sebastià, llegó a un acuerdo con el mercader Guillem Bages y su esposa, por el cual el jarrero Julià Massot producía obra y trabajaba el huerto; por todo ello, este cobró 30 florines, una parte de las ganancias se supone que eran para la viuda, y el mercader actuó como intermediario, pues debía comercializar los productos (1452).⁶⁰ Existe otro acuerdo entre la viuda Eulàlia, que había estado casada con el jarrero Antoni Llosa, y el mercader Antoni Palau. No se trataba de un acuerdo comercial iniciado por el difunto esposo, sino directamente entre ambos, en el que ella debía servir la mercancía y a cambio obtendría una parte de sus bienes, junto a los que este conservara en la localidad de El Vendrell (1432).⁶¹ Esta documentación nos permite observar algunas soluciones adoptadas por las viudas, tras la muerte del marido, para poder sobrevivir.

También resulta interesante la relación establecida entre el escudillero barcelonés Bonanat Mentor y el mercader Francesc de Telea de Barcelona, quien, por encargo de los consellers de la ciudad (1408), debía abastecer tres naves y dos galeotes equi-

56. AHPB, Tomas de Bellmunt, 79/8, f. 19 v.

57. AHPB, Joan Franc, 107/8, f. 116 v.-117 r.

58. AHPB, Ferrer Verdaguer, 146/ 2, f. 28 v.

59. AHPB, Antoni Vinyes, 154/31, f. 23 v.

60. AHPB, Antoni Vinyes, 154/30, f. 78 v.

61. AHPB, Pere de Casanova, 136/1, f. 25 v.-26 r.

pados contra piratas y corsarios, en el que iban los soldados del castillo de Metallino (una localidad de Cerdeña).⁶² El escudillero cobró 23 libras, 16 sueldos y 4 dineros en moneda de Barcelona por la siguiente entrega:

- 2 platos (o bandejas) de madera grandes o servidoras (servían como bandejas de viandas) por 4 libras, 10 sueldos (a 1 libra, 5 sueldos cada una).
- 30 vinateras (*vegnantes* para el vino) por 2 libras, 4 sueldos.
- 310 platos (*talladors*) pequeños, por 11 sueldos, 9 dineros (a razón de 2 dineros cada uno).
- 300 escudillas blancas por 2 libras, 10 sueldos (a razón de 2 dineros cada una). Estas posiblemente eran de cerámica.
- 10 *leonines rallades* —deducimos se trata de los típicos tazones de cerámica decorados con líneas de manganeso— por 2 libras, 10 sueldos (a razón de 5 sueldos cada uno).
- 4 morteros grandes (no especifica el material y podían ser tanto de cerámica como de piedra) por 1 libra, 8 sueldos (unos 5 sueldos cada uno).
- 200 barrales (las garrafas podían ser tanto de madera como de cerámica) por 16 sueldos, 8 dineros.
- 9 embudos de madera (indica el material, pues también podían elaborarse con metal): 9 pequeños y 1 grande por 9 sueldos, 3 dineros.
- 3 jarras a 5 sueldos, 9 dineros para cofres de Sicilia.
- 36 platos y destrales (*clepsedraron sive axets*) grandes y pequeños para cortar la carne por 6 sueldos.
- 6 platos grandes y pequeños (*talles i calsores*) por 10 sueldos.
- 12 cucharones (*cloguarium*) y cucharas por 3 sueldos.

El escudillero debió actuar de intermediario en parte del pedido, pues aunque elaboró las piezas de tierra, no hizo toda la producción: las escudillas, los tazones, y tal vez las vinateras, platos, morteros y barrales, seguramente fueron realizados por él; sin embargo, había también objetos de madera. Tal vez supiera asimismo trabajar este último material y tuviera más de un oficio. De todos modos, cabe observar que la cerámica decorada no había adquirido todavía una gran consideración y los precios pagados por ella eran modestos. Es importante el manuscrito porque establece una valoración económica de algunas piezas, dato que no aparece normalmente expresado en otros documentos. También porque nos permite observar cómo se introdujo paulatinamente la vajilla de cerámica.

Igualmente se muestra la relación concreta entre olleros y mercaderes a través de la compra de un producto no vinculado con el oficio, y mediante los tratos que ambos establecieron. Joan Guardiola (ollero de Barcelona) obtuvo de Antoni Capdevila (mercader de la misma ciudad) una tela de lino negro de 15 canas valorada en 8 libras, 5 sueldos, que debía abonar en 5 meses, a razón de 33 sueldos cada mes. El pago no

62. AHPB, Bernat Nadal, 58/41, f. 48 r.-v.

se realizó al contado y, para cerrar el trato, le entregó a su esclava rusa llamada Georgina, de quince años, como aval (1432).⁶³

Algunos documentos nos permiten observar el intercambio comercial existente. Cabe destacar uno, en el cual Francesc Morató, patrón de nave de Barcelona, estableció un acuerdo con Pere Ros, de Martorell (1446).⁶⁴ El último representante mencionado, el ollero Pere Sitges de Blanes, y además Pere Cardona, también patrón de nave, fueron los que llevaron a cabo una reclamación ante notario. Morató, entonces ya difunto, había transportado género de Pere Ros y lo entregó pero no restituyó el dinero al primero, con lo cual Ros pedía 22 libras, 3 sueldos, 6 dineros y 1/6 parte de interés por la demora. Pere Sitges y su hijo Gaspar Sitges fueron intermediarios en el cobro de la deuda. No se especifica cuál fue el tipo de género que se transportó, pero refleja una situación conflictiva por impago.

Este, al igual que otros acontecimientos, generó peleas y litigios entre los miembros del sector. El mismo ollero Pere Sitges intervino en un litigio indirectamente, a través de su procurador el tamborilero Bonanat Vilar de Barcelona y de su fiador Berenguer Valls, licenciado en derecho o leyes de Barcelona. El segundo denunció el modo como se había vendido a su esclava Magdalena, si bien desconocemos los detalles del suceso (1422).⁶⁵ Solo se menciona que esta esclava era búlgara, y que tuvo que pagar a Valls 65 libras en moneda de Barcelona (1423).⁶⁶

Existen otros litigios, como el que mantuvo el ollero barcelonés Antoni Torra con Bartomeu Lledó de la misma ciudad (1425),⁶⁷ y el acuerdo o cédula que revisaron los jarreros Joan Xifré y Joan Sebastià de Barcelona con el barbero Joan Hilly y el procurador Joan Pifer en la calle Ollers Blancs (1434).⁶⁸ Tampoco constan muchos aspectos sobre dicho asunto y por consiguiente desconocemos si se trataba de temas laborales. Se citan ambos documentos porque muestran la implicación de los ceramistas barceloneses en causas diversas.

DEUDAS Y PAGO DE CENSOS

En el siglo xv se mantenía la costumbre de avalar los pagos con objetos personales de valor (denominados *penyores* en catalán), que se recuperaban cuando se entregaba la suma acordada. Así hicieron el mercader Bartomeu Trilla de Barcelona y el soldado Guillem de Pagaria de la misma ciudad (1432);⁶⁹ el segundo entregó varias piezas: un jarro (*pitxer*) pequeño de plata dorada, otro de plata blanca sin cobertor, un jarro pequeño con cobertor dorado, una copa de plata y otras dos doradas, un

63. AHPB, Bartomeu Agell, 142/3, f. 92 r. y v.

64. AHPB, Bartomeu Agell, 142/10, f. 59 r.

65. AHPB, Vicenç Bofill, 125/2, f. 86 v.

66. AHPB, Vicenç Bofill, 125/3, f. 7 v.

67. AHPB, Joan Ubac, 145/2, f. 116 r.

68. AHPB, Antoni Vinyes, 154/7, f. 91 v.

69. AHPB, Antoni de Banyaloca, 148/1, f. 16 v.

plato de plata blanca y dorada por los bordes que llevaba esmalte azul para lavar las manos, un crisol de oro blanco y un pichero de plata gallonado y dorado. Todos estos objetos se depositaron con el fin de pagar el censo de 117 sueldos, 10 dineros y un óbolo anuales, cuyo valor total era de 80 libras, 10 sueldos en moneda de Barcelona. Las piezas parecían ser lujosas y es posible que se tratara de objetos de plata con esmaltes de color azul, o bien de cerámica de reflejo metálico con un barniz azul por sus características, si bien no se puede llegar a concretar más al respecto. En cuanto al objeto destinado a lavar las manos, podía ser un aguamanil de cerámica o de plata.

En el caso que se cita a continuación, en cambio, se abonó una deuda por el pago de un censo con obra. Se trata de un censal que habían establecido el jarrero barcelonés Guillem Mora y su esposa María, por el que esta, una vez viuda, debía pagar al mercader de Barcelona Bernat Farigola 6 maravedís (o 9 sueldos), y le quedaban por abonar 3 maravedís de las 20 libras de censo establecidas. Había existido un trato comercial entre Mora y el mercader; además, el local del primero consistía en una combinación de taller y vivienda según acuerdo convenido entre ambos. Mora y su esposa vivían en la calle Malecón, cerca de la iglesia de Santa Maria de Jonqueres (1402),⁷⁰ y se desconoce si el pago anual era siempre en especias, o a veces había sido en moneda; tampoco sabemos la cantidad de obra que el jarrero entregó a cambio al mercader, pues no se especifica. No se trata de un aval, sino de un trato que contrajeron la viuda y el mercader.

LOS OBRADORES O LOCALES DE TRABAJO

Debemos mencionar la existencia de estudios arqueológicos sobre la localización de talleres y hornos en la ciudad a partir del siglo XIII: el monasterio de Pedralbes (sin excavar), plaza de Medinaceli (se desconocen los restos materiales y la fecha exacta), calle Hospital, 26-30 y calle Carders, 39-41. En cuanto a los dos últimos, han sido estudiados por Rafael Dehesa, Jordi Ruiz Ramos, Jordi Alsina Martín⁷¹ y Esteve Nadal Roma⁷². Cabe destacar que se trata de hornos de planta circular de dos cámaras: cocción y laboratorio, de un tamaño aproximado de 2,30 m en el primer caso; su manufactura es de arcilla cocida e influencia árabe. Allí se encontraron restos de las instalaciones, lo que permitió deducir la modalidad de objetos producidos en los mismos: vajilla común, objetos de almacenamiento y transporte, básicamente pozales, cuencos (*gibrells*), servidoras, cazuelas, jarras, ollas, tinajas, ánforas y jarras diversas.

70. AHPB, Antoni Estapera, 76/1, f. 26 v.

71. Rafael DEHESA, Jordi RAMOS RUIZ y Jordi ALSINA MARTÍN, «El forn del carrer de l'Hospital i la producció de ceràmica comuna monocroma i de vaixel·la verda a la Barcelona del segle XIII», *Quaderns d'Arqueologia i d'Història de la Ciutat de Barcelona* (Museu d'Història de la Ciutat de Barcelona), 5 (2009), págs. 184-201.

72. Esteve NADAL ROMA, «El forn de ceràmica del carrer Carders. Un centre productor del segle XIII al suburbium oriental de Barcelona», *Quaderns d'Arqueologia i d'Història de la Ciutat de Barcelona* (Museu d'Història de la Ciutat de Barcelona), 8 (2012), págs. 130-149.

Lamentablemente, no se consiguió deducir las dimensiones de los mismos, ni el número de ceramistas que en ellos trabajaban, entre otros aspectos.

El ceramista con taller propio acostumbraba a tener este en la parte baja de la casa o en un sitio contiguo a esta. Se ha constatado que se pagaban censos por una vivienda con obrador, y aunque en los contratos de censos no siempre constaba la existencia de uno, esta característica solía mencionarse en los inventarios de bienes. En 1402, Francesca, viuda del ollero Bernat Pons (Pont o del Pont, hijo del ollero difunto con el mismo nombre), vendió un censal muerto por vivienda y obrador en la calle Tallers. Al cabo de cuatro años, en 1406, el jarrero de Barcelona Nicolau Ripoll compró al ollero Pere Roure una propiedad por un valor de 70 libras barcelonesas (su censo anual era de 34 sueldos, 8 dineros). Esta se hallaba en la calle Viladalls y tenía un «horno de ollero». El censo lo cobraba el monasterio de Sant Pau del Camp y dicha propiedad se hallaba contigua a la del jarrero Antoni Portella. Los avaladores fueron el jarrero Berenguer Duran y el trapero Francesc Llorenç.⁷³ Unos años después, en 1430, el mismo jarrero Nicolau Ripoll consta como pagador de otro censo a la catedral por una residencia en la calle Ollers Blancs, por lo que deducimos que se había trasladado a otra vivienda de la misma calle, pues Viladalls y Ollers Blancs eran dos nombres que recibía la misma calle.⁷⁴

Los ceramistas que tenían horno no podían construirlo totalmente anexado a la pared, sino que este debía estar separado unos tres palmos de la pared del vecino, según se expone en las ordenanzas de Santacília, dictadas por el Consell de Cent de la ciudad a fines del siglo XIII y que se hallaron vigentes durante los siglos XIV y XV.⁷⁵

Unos años después, en 1435, el jarrero y blanquero (deducimos que o bien adobaba y preparaba la piel, o bien elaboraba obra blanca con estaño) Bartomeu Morera arrendó un local de trabajo por un periodo de 5 años en la calle Viladalls, también llamada de los Ollers Blancs (olleros blancos), para ejercer el oficio de jarrero y blanquero, con permiso para rehacer el espacio y adaptarlo, obteniendo los derechos de usufructo.⁷⁶ El precio era de 14 florines áureos anuales a pagar en dos veces.

Hemos visto en el apartado anterior que a principios del siglo XV había un jarro, Guillem Mora, que vivía en la calle Malecón y allí tenía establecido su obrador. Tras su muerte, su viuda María (1402) pagó con obra el alquiler, si bien desconocemos si fue una solución provisional para liquidar las existencias que quedaban en el taller. El pago en especies —a través de productos y obra— era corriente y los censos podían abonarse no solo mediante objetos elaborados en el propio taller, sino mediante productos agrícolas, como hizo el jarrero Joan Ferran, que vivía en la calle Tallers (1413)⁷⁷ y aportó 30 cestos de un producto que no se especifica.

73. AHPB, Pere Granyara, 56/59, s. n. f.

74. AHPB, Joan Pedrol, 139/17, f. 91 v.- 92 r.

75. J. F. ROCA, *Memorial històric (any 1196-1517)*, ed. Jaume SOBREQÜÉS I CALLICÓ, Barcelona: Associació de Bibliòfils de Barcelona, 1977, págs. 161-166. Se trata de la ordenanza núm. 56, pág. 167.

76. AHPB, Joan Bages, 119/6, f. 151 r.-152 r.

77. M. Carmen RIU, «Los negocios, la vida social y familiar de los ceramistas barceloneses del primer cuarto del siglo XV», *Acta Historica et Archaeologica Medievalia* (Universitat de Barcelona), 30 (2009-2010), pág. 283.

En algunas ocasiones, las viudas mantenían los locales de trabajo tras la muerte del marido con el fin de solucionar su situación económica y liquidar la producción. Lo hemos visto en el documento anterior, y en el siguiente contrato, en el que Agneta —viuda del ollero Francesc Gombert— pudo usufructuar la casa con horno para cocer ollas situada en la calle Tallers durante un año (1443). No se especifica si lo hizo para liquidar la obra elaborada por su difunto marido, o si ella llegó a un acuerdo con otro ollero para finalizar encargos o proseguir la producción iniciada por el marido, pues todas estas opciones eran soluciones corrientes entre las viudas. La casa tenía un huerto; además pertenecía a Joan Gombert, hermano del difunto. Agneta debía abonar 36 sueldos de alodio y el valor anual del censo de media vivienda era de 24 sueldos.⁷⁸ El hermano había cedido una parte de la casa a Francesc y Agneta. La viuda tuvo que buscar el aval de un fiador, el ollero Bernat Ferran. Se supone que el difunto Francesc Gombert era un maestro en el oficio, con taller y horno propios.

Igualmente se observa como las casas con taller solían pasar a personas del mismo oficio, o bien de uno muy parecido, pues así el ceramista tenía habilitadas las instalaciones. Esto ocurría con frecuencia entre olleros y jarreros, aunque también podía darse entre ladrilleros. Veamos un ejemplo: el jarrero Joan Borrás (1436) lo cedió al jarrero Gabriel Vestit. Se trataba de una casa en la calle antiguamente denominada dels Còdols y que en aquel momento recibía el nombre de Gerrers i Ollers, con huerto, tienda y dos hornos para cocer jarras y ollas. En dicho traspaso se incluyó toda la obra producida de arcilla, los derechos por un censo de 9 maravedís equivalentes a 9 sueldos de Barcelona por cada maravedí (el valor del censo era de 35 libras y 5 sueldos). Esta propiedad contaba con un taller, y es muy posible que Borrás la cediera a Vestit por motivos de salud o vejez.⁷⁹

Al año siguiente, en 1437, el jarrero Gabriel Plegamans traspasó su casa con obrador, situada en la calle Quintar, al jarrero Andreu Saborit. Esta se hallaba cerca del prostíbulo de Viladalls, y consistía en un arrendamiento por un plazo de 5 años por el que pagaba 35 sueldos, 9 dineros anuales en dos fracciones. Se desconoce si Plegamans en aquel periodo se dedicaba o no al oficio.⁸⁰

Así, el hijo del jarrero Pere Mascort, también del mismo oficio, arrendó en 1444⁸¹ una casa al jarrero Jaume Ximeno, pero en este caso esta tenía un patio y un huerto; no se indica que contara con taller y horno; se hallaba en la calle Trenta Claus, y su censo estaba valorado en 8 libras a pagar en dos veces.

Asimismo consta que María, viuda del jarrero Pere Soler (1450), entregó al jarrero Antic ses Cases, con quien su marido había establecido un trato en 1420, los 60 sueldos anuales de un censal valorado en 54 libras. La viuda quiso deshacerse de la vivienda y obrador, lo traspasó al jarrero Julià Massot; desconocemos cuál era su ubicación dentro de la ciudad y tampoco sabemos si tenía horno para cocer las piezas.⁸² Dedu-

78. AHPB, Joan Ubac, 145/7, f. 166 r.

79. AHPB, Joan Pedrol, 139/19, f. 59 r.-60 r.

80. AHPB, Joan Ferrer, 104/6, f. 108 r. y v.

81. AHPB, Narcís Bru, 141/4, f. 169 v.

82. AHPB, Guillem Jordà, 134/15, f. 24 r.

timos por un documento anterior de 1446 que se trataba de una casa en la calle dels Còdols (cerca de la calle del Vidre), con un patio de tierra y un horno.⁸³

Encontramos de nuevo en 1452 a Julià Massot —seguramente el hijo— en la calle Viladalls (otro nombre que recibía la calle dels Còdols), en una casa que tenía obrador y un huerto en la parte trasera que había pertenecido al difunto jarrero Joan Sebastià. Había llegado a un acuerdo con la viuda, Constança, y producía obra en su taller y huerto.⁸⁴

Por las condiciones laborales del periodo, debemos deducir que estos representantes con taller y horno eran maestros en el oficio, pues este tipo de instalaciones quedaban reservadas a quienes gozaban de un reconocimiento profesional. En los contratos de pago de censo no se indicaban detalles sobre los ámbitos de la casa, pero nos permiten conocer si se hallaban abonando un censo, o bien tenían un espacio alquilado.

ALGUNAS MATERIAS EMPLEADAS

La arcilla era la materia prima básica e indispensable para realizar el trabajo, por lo que debían buscar los medios para abastecerse de ella mediante acuerdos con compañeros, el gremio o comprarla a comerciantes. Existe un contrato de 1410 por el cual los jarreros Antoni Portella y Berenguer Bonet arrendaron una mojada de tierra en Montjuïc para su empleo en la elaboración de obras.⁸⁵ El acuerdo lo establecieron ambos con el prior del monasterio de los Frares Predicadors (Joan Bassadi) para constituir una enfiteusis y extraer tierra para el oficio. Abonaban 2 maravedís y 9 sueldos anuales, siendo el coste total de la parcela de 110 sueldos. Ambos jarreros se habían asociado para poder abastecerse de este material, y la parcela contigua a esta pertenecía también a Bonet, pero la podía usufructuar igualmente Portella. Se impuso la condición de que la arcilla fuera para uso propio y no la pudieran vender a terceros. En el acuerdo, la primera parcela, y tal vez la segunda, la pagaban entre los dos a partes iguales, pero al no ser de su propiedad no la podían vender o ceder. Además, sabemos que algunos ceramistas extraían la arcilla de la riera d'en Malla, tal y como se recoge en otro documento anteriormente citado. Existen otros estudios que muestran la obtención del agua para adecuar la arcilla por diversas vías; así, podía obtenerse de un pozo (taller y horno de la calle Hospital, 26-30), o bien del Rec Comptal (taller y horno de la calle Carders, 39-41).

Para el transporte de arcilla, productos y cerámica se usaban mulas. La compra-venta de estos animales era corriente. Se ha localizado un documento que indica la venta de una mula por parte de un repartidor de arcilla que probablemente se dedicaba a extraer el producto. Arcillero es el nombre del oficio de este antiguo esclavo llamado

83. AHPB, Pere Soler, 120/20, f. 23 v.-26 v.

84. AHPB, Antoni Vinyes, 154/30, f. 78 v.

85. AHPB, Simó Carner, 112/6, f. 102 r.-104 r.

Martí Belloc.⁸⁶ De todos modos, en 1441 Belloc vendió al mercader Joan Muntella de Barcelona la citada mula de pelo castaño por 44 sueldos. El mercader le abonó la suma en dos plazos. La actividad de arcillero aparece solamente citada en esta ocasión.

Desconocemos los detalles sobre la adquisición de productos para la preparación de esmaltes, aunque esta actividad se hallaba regulada por el gremio. Los esmaltes se realizaban con plomo, podían llevar una cubierta transparente, amarillenta, verde o marrón y en algunos se añadía al plomo una parte de estaño para opacificar la superficie, encima de la cual se realizaban los motivos decorativos en color marrón, verde-manganeso (marrón) o azul cobalto. A esta modalidad decorativa se la denominaba sobrecubierta, desarrollada en la Europa cristiana, encima de piezas de arcilla roja y de pisa.⁸⁷ Es probable que dichos materiales se importaran de Venecia (el plomo) y de los Países Bajos (el estaño), como había ocurrido en Valencia, a pesar de que no resulta imposible demostrar este dato.⁸⁸ Se ha observado también que la leña y el junco eran otros elementos imprescindibles para la cocción de piezas en los hornos; algunos artesanos plantaban campos de juncos o buscaban los medios para obtener dichos materiales.

LA LEÑA: COMERCIO Y CONSUMO

La leña era una materia prima fundamental para todos los ciudadanos, pero en el caso de ceramistas y vidrieros, esta era indispensable para su oficio, pues les permitía la fabricación de las piezas. Estas se cocían en hornos especiales destinados solo a dicho fin y necesitaban leña en grandes cantidades para desarrollar su tarea.

Entre las normativas del Consell, había una de 1367 que prohibía vender directamente, o a través de corredor o mensajero, la leña a las tiendas o su comercialización a través de barcos. La leña tenía que ser solo para consumo propio y no podía ser revendida dentro de la misma ciudad. Los que infringían la norma debían pagar 50 sueldos de multa. Tampoco podía disponerse esta de modo que pareciese que hubiera más, o bien cambiar su composición, pues si lo hacían tenían que pagar una multa de 5 sueldos cada vez,⁸⁹ y a partir de 1371 la multa aumentó a 10 sueldos.⁹⁰ La venta se hallaba destinada al propio consumo y ello se especifica desde el

86. AHPB, Guillem Jordà, 134/9, f. 54 r.

87. El profesor Jaume BUXEDA, de la Universidad de Barcelona, ha realizado y publicado numerosos análisis de pastas y esmaltes de piezas y fragmentos barceloneses y catalanes de la Baja Edad Media.

88. Rosa M.^a CASTELLS GONZÁLEZ y Teresa M.^a LLOPIS GARCÍA, *El pavimento de las Tres Gracias. Colección Beltrán Ausó*, Alicante: Museo Arqueológico de Alicante. Diputación de Alicante, 2013, 138 págs.

89. AHCB, Consell de Cent V, núm. 2, Ordinacions especials prohibició de vendre la llenya (18 diciembre 1367), f. 13. La prohibición la hallamos repetida varias veces: 16 diciembre 1368, f. 23; 4 junio 1369, f. 37; 12 junio 1370, f. 51.

90. AHCB, Consell de Cent V, núm. 2, Ordinacions especials, *idem*, 8 enero 1371, f. 58; 4 marzo 1372, f. 66. Se repite en los libros del Consell de Cent V, núm. 3, 8 abril 1373, f. 15; Consell de Cent V, núm. 4, 12 enero 1374, f. 22; 3 agosto 1373, f. 26; 4 junio 1374, f. 44; 5 febrero 1375, f. 70; 15 marzo 1378, f. 123.

año 1375, en el que se designaron unos lugares determinados donde se disponía la leña para la venta. La leña no podía colocarse encima de los muros ni sobrepasar unos límites establecidos; además no podía exponerse durante más de 6 días. En caso de cometer infracción se debían pagar 20 sueldos de multa; con el transcurso de los años dicha multa ascendió a 30 sueldos.⁹¹ Normalmente, esta se comercializaba en la playa y debía tener un tamaño de 2 canas, que era el convenido desde el año 1378.⁹²

La leña que llegaba a la ciudad procedía de muchos sitios: Tarragona, Garraf, Sitges, La Geltrú, Mallorca, Menorca, etc., y no debía ser depositada toda en el mismo lugar. La que venía del Levante se colocaba en la playa de Barcelona, y se descargaba y vendía ante la plaza de Roudor. En cambio, la que procedía de Blanes, Lloret y Tossa se comercializaba en una plaza cercana al Puig del Carbó, ante el Pou de l'Estany. Los que no seguían las ordenanzas debían pagar multas de 50 sueldos y perdían la leña.⁹³ También había otra plaza, de la cual no se menciona el nombre, donde se colocaba la leña que llegaba de La Segarra, Tarragona y las Islas.

Los que no se acogían a las prescripciones tenían que pagar las multas correspondientes. En el año 1380 la pena era de 50 sueldos,⁹⁴ aunque las tasas oscilaban. Debemos destacar que la leña se empezó a vender a peso a partir de 1387, bajo multa de 100 sueldos para quien infringiera la norma,⁹⁵ y a partir de 1393 se debía determinar el peso con balanza romana en quintares, excluyendo la que aún se hallara verde. Solo se podía comercializar la que se encontraba en buen estado y seca, y debía estar bien recogida, de modo que no faltara espacio para otros vendedores. Los que no siguieran lo establecido habían de pagar una prenda de 40 sueldos.⁹⁶

Tuvo lugar una revisión de la normativa en 1435, por la cual hasta el mes de julio el espacio asignado a la leña quedaba limitado desde el Puig del Carbó o Torre Nova hasta el Rec; aquella que al finalizar el plazo todavía no se hubiera vendido se tenía que trasladar fuera del espolón de Sant Daniel y ponerla dentro de los límites asignados bajo el muro y cerca del monasterio de Fra Menors.⁹⁷ Dentro de dichos términos, la leña que procedía de Sant Pol se ponía en un sitio y la de Menorca en otro. Desde 1448 se prohibió situarla ante la Llotja de Mar (Lonja de Mar) bajo multa de 50 sueldos, y se destacaba que con anterioridad a su venta debía ser llevada a la calle de Caules ante el monasterio de Santa Clara, o bien ante el muro de los Corders (los que hacían cuerdas), que se hallaba también situado delante del monasterio de Fra Me-

91. AHCB, Consell de Cent V, núm. 4, Ban de tenir la llenya a la mar mesura en alter (3 agosto 1375), f. 26.

92. AHCB, Consell de Cent V, núm. 5, Bans de la llenya (16 marzo 1378), f. 123-124.

93. AHCB, Consell de Cent V, núm. 7, Crida de la llenya (21 febrero 1380), f. 54-55.

94. AHCB, Consell de Cent V, núm. 9, Sobre la llenya. Prohibició (29 noviembre 1380), f. 47. Hay otros: Consell de Cent V, núm. 7, Banys de la llenya (1380-1390), f. 19.

95. AHCB, Consell de Cent V, núm. 8, Bans de la llenya (6 febrero 1383), f. 30-32.

96. AHCB, Consell de Cent V, núm. 10, Ordinacions sobre la llenya (17 marzo 1393), f. 172-173. Hay una ordenación parecida en: Consell de Cent IV, núm. 5, Bans de la llenya (22 marzo 1393), f. 202-203.

97. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 6, Ordinacions novellament fetes sobre la llenya (8 marzo 1435), f. 35-36.

nors.⁹⁸ Desde el año 1468 esta no se podría vender ni en la plaza del Blat (o del Trigo) ni en la de les Cols (o de las Coles).

Las penalizaciones por robo o pérdida de la leña consistían en azotes públicos y un día de prisión en el castillo de la Mar. Si el robo era de baldosas, o la infracción consistía en poner tierra en los valles, la multa se hallaba destinada a sufragar las obras de las murallas y oscilaba entre los 50 y los 100 sueldos.⁹⁹ La leña era vigilada de noche por 50 ciudadanos designados y pagados con un salario por el ayuntamiento, siendo obligatorio el cumplimiento de dicha labor bajo pena de 5 sueldos.

Los precios de la leña variaban según la época del año desde mediados del siglo xv.¹⁰⁰ Así, de abril a septiembre la de encina costaba 13 dineros el quintar y la de arbusto (*arboç* o *arbor*) 11 dineros. En cambio, de octubre a marzo la de encina costaba 13 dineros y la de arbusto 12 dineros el quintar. El precio era fijo y no se podía mover, ya que ello podía comportar una multa de 100 sueldos. Unos años después, a partir de 1467, se permitió que cada leñador o comerciante la pudiera vender al precio que acordase con el comprador.¹⁰¹ Las normas también se modificaron en 1492, ya que entonces se decidió que las personas que no vendieran la leña en las plazas asignadas por el Consell la debían vender un dinero más barata del precio acordado, por lo tanto se mantenía una normativa de precios.¹⁰² El margen de exposición y venta de la leña era de 15 días.¹⁰³

Finalmente, existía una prescripción relacionada con el almacenamiento de la leña en las casas y obradores desde 1487,¹⁰⁴ por la que los montones de esta debían disponerse a unas 2 canas (unos 3,20 m) de distancia de la bóveda del horno para evitar incendios y daños. La cana de Barcelona equivalía a 1,55 m y se hallaba formada por 8 palmos de 19,375 cm (1990).¹⁰⁵

LOS ESCUDILLEROS

Se han localizado algunos contratos en los que interviene un escudillero, pero casi ninguno guarda una relación con su actividad profesional, sino que se hallan vinculados a otras tareas, como Bernat Sagarra, quien en 1410 consta como alba-

98. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 7, Ordinacions fetes per raho de la llenya (30 mayo 1448), f. 40-41. También en: Consell de Cent IV, núm. 10, Sobre los corredors de bèsties i llenya (año 1468), f. 171-172.

99. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 3, Prohibició sobre la llenya i l'argila (9 marzo 1370), f. 9. Otra en: Consell de Cent IV, núm. 9, Decret de no hurtar llenya (20 diciembre 1466), f. 80. Y también en Consell de Cent IV, núm. 9, Ordinacions de cullidors de impositions e de no emperatxar sachs a lo pes de la farina e de les carns espenyades e per la guarda de la llenya (26 noviembre 1471), f. 186-187.

100. AHCB, Consell de Cent V, núm. 9, Llenya (21 noviembre 1447), f. 70.

101. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 9, De guaytes e llenya (6 febrero 1467), f. 88.

102. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 11, De llenya (20 octubre 1492), f. 139.

103. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 11, De la llenya que ve per mar (24 diciembre 1493), f. 151-152.

104. AHCB, Consell de Cent IV, núm. 11, Per les llenyes dels forns (28 junio 1487), f. 86.

105. Manuel Riu, «Reflexions sobre el destre, la cana de destre i l'agrimensor Jaume de Santacília», *Medievalia* (Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra), 9 (1990), págs. 191-201.

cea testamentario y unos años después, en 1416, como testigo en un litigio; o bien aparecen cobrando deudas: Gabriel Valent obtuvo 13 libras, 6 sueldos y 4 dineros de Bartomeu Arquimbau en 1411 y unos años después, en 1417, este sale mencionado en la venta a Pere Posades de un manso y su tierra, valorados en 120 libras, los cuales se encontraban en Santa Maria de Cornellà, una localidad próxima a Barcelona.

Estos son los primeros artífices del siglo xv que aparecen con la denominación escudillero, término que se ha asociado comúnmente a la persona que decoraba a pincel las obras con cobertura blanca de estaño. En los contratos del siglo xiv aparece el término maestro de obra blanca, sin que se especifique si se trataba de un ollero o bien de un jarrero. En 1440 se encuentra el escudillero Jaume Ximeno, hijo de Pere Ximeno (jarrero-blanquero de Manises), quien tras cobrar la dote pagó 30 libras de compensación.¹⁰⁶ Se observa un interés por establecerse en la ciudad de Barcelona para desarrollar la actividad de escudillero, por tratarse de un sitio favorable para elaborar y comercializar productos. El término escudillero se deduce del concepto *jarrero-blanquero* y *blanquero de obra de tierra*, pues el apellido Ximeno, procedente de la zona valenciana, destacó y fueron los transmisores de los procedimientos empleados en dicha zona. Pere Ximeno se instaló en la calle dels Quintanals (cerca del horno de Viladalls) de Barcelona y pagaba un censo de 5 maravedís por una casa valorada en 20 libras (1452).¹⁰⁷ Ambos aparecen documentados a partir de la segunda mitad del siglo xv.

En los años 1424 y 1425 aparece Arnau Pons, escudillero difunto, nacido en Hostalrich y residente en Barcelona. Su viuda Clara cobró un censo de 30 sueldos anuales.

En total hemos podido localizar siete escudilleros del periodo: Bonanat Mentor, Bernat Sagarra, Gabriel Valent, Ramon Dolç, Pere Roig, Pere Ximeno (aparece citado como Eximeno y jarrero también), Jaume Ximeno, Arnau Pons y el aprendiz Joan Gerart. Dos procedentes de Manises y otro de Hostalrich, una localidad de la provincia de Girona. El número de representantes era muy inferior al de los jarreros y olleros.

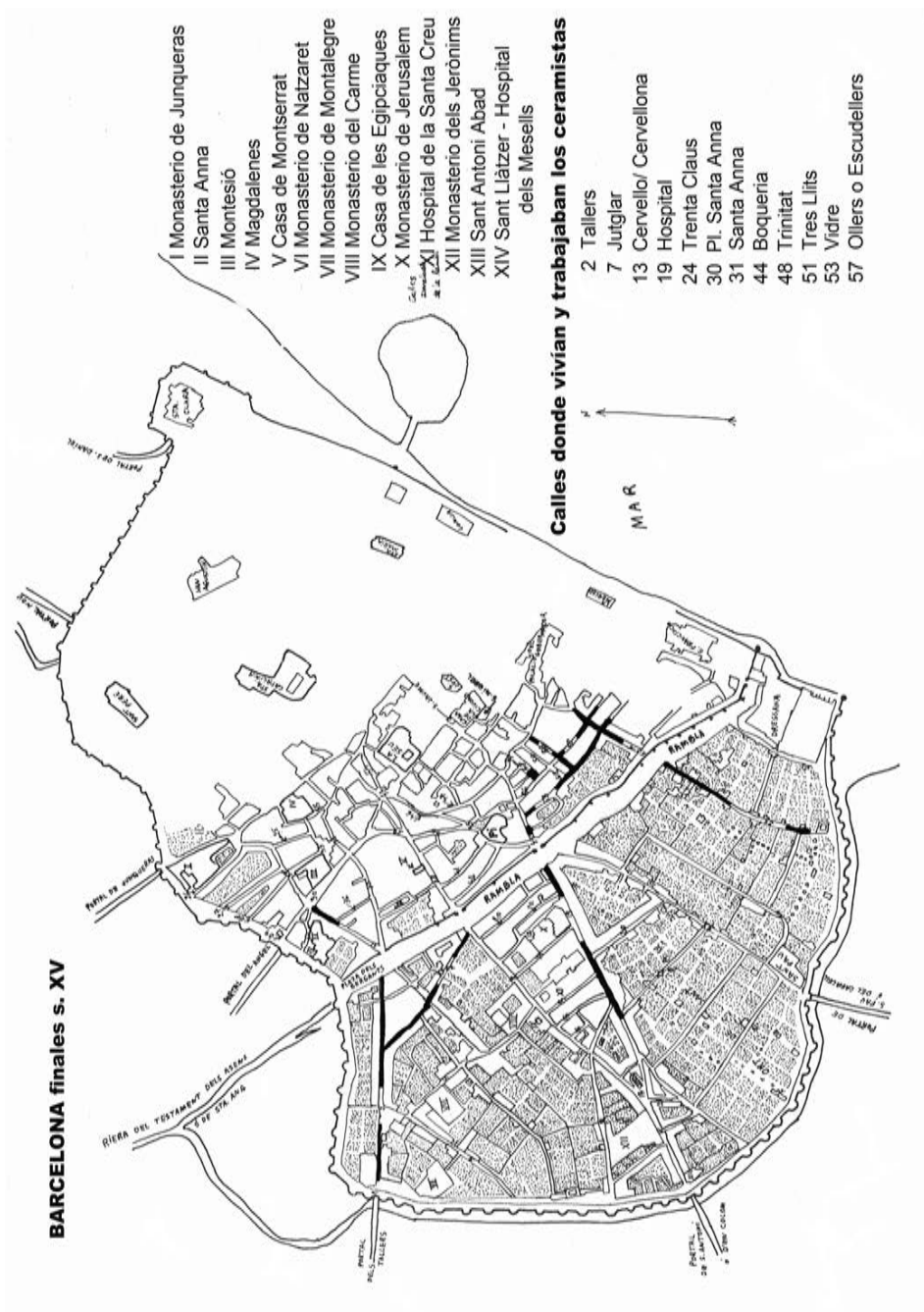
VIVIENDAS A CENSO

Tal y como indica Manuel Riu (1985),¹⁰⁸ el censal o hipoteca era el medio empleado para establecer el usufructo de una vivienda, tanto si se trataba de un violario como de un censal muerto. Las instituciones benéficas reunían capital para adquirirlos y estos censos eran la base de la economía y el motor del préstamo y de la inversión. Las rentas de algunos censos iban destinadas a invertir en la propia vivienda o en

106. AHPB, Bernat Pi, 113/47, f. 37 r.

107. AHPB, Pere Soler, 120/20, f. 180 r.-181 v.

108. Manuel Riu, «La financiación de la vivienda, propiedad horizontal y pisos de alquiler en la Barcelona del siglo xvii», en *La ciudad hispánica...*, Madrid: Editorial de la Universidad Complutense, 1985, págs. 1397-1405.



negocios rentables. Existía también la doble hipoteca. Este tipo de pagos a censo no concedían la propiedad de la vivienda sino su disfrute, garantizado mientras se abonara dicho censo al propietario. Además existían los alquileres, más caros, practicados por las mismas personas que abonaban el censo (eran subarrendamientos) y habitualmente solían establecerse por un periodo de tiempo limitado a dos o cinco años.

La documentación relativa a la compraventa y pago de censos por vivienda nos ha permitido determinar la ubicación de las casas de algunos olleros y jarreros de la ciudad de Barcelona, aspecto analizado en un trabajo anterior (2009-2010) que estudiaba los censos correspondientes a casas y tierras de ceramistas barceloneses del primer cuarto del siglo xv.¹⁰⁹

Para no repetir la información que consta en el citado trabajo, mencionaré solo que el pago de censos (censales muertos y violarios) era el medio para obtener el usufructo de una casa. Entre los artesanos que aparecen en el trabajo citado se encuentran: el jarrero Joan Sebastià, el ollero Joan Garriga, el jarrero Antoni Piera, el jarrero Pere Barcelona, el ollero Bernardí Vinyer (Vinyes o Vinyet), el ollero Bernat Pons, el escudillero Pere Roig, el ollero Lluç Puig, el jarrero Gabriel Plegamans, el jarrero Nicolau Ripoll, el ollero Pere Roure y el ollero Francesc Torra, a los cuales hay que añadir los que se presentan en el estudio actual. Cabe destacar que algunos documentos indican la calle o ubicación del inmueble y aportan datos aproximados sobre sus dimensiones y características. Esta información nos ha permitido observar que había calles en las que olleros y jarreros solían situar con mayor frecuencia su vivienda y taller, y constatar que, a pesar de que en la calle Tallers vivían muchos ladrilleros, también se habían establecido allí algunos olleros y jarreros, quienes a lo largo del siglo xv se fueron trasladando paulatinamente a otras zonas de la ciudad. Análisis por separado olleros y jarreros con el fin de averiguar si existían notables diferencias en su distribución urbana, aunque no se ha obtenido ninguna noticia relevante al respecto. Pueden servir de ejemplo los documentos siguientes: el relativo a Lluç Puig, ollero que compró un censal muerto al jarrero Antoni Portella (1408); se trataba de una propiedad en la calle Ollers Blancs, de la cual desconocemos sus dimensiones y por la que pagó una elevada suma, lo cual nos permite deducir el interés del ollero por establecerse en la citada calle para mejorar su situación profesional. Dicha propiedad se hallaba contigua a la de Portella, quien unos años después (1413) vendió otra parte de su casa al jarrero Joan Sebastià, tal y como se indica más adelante. También el ollero Pere Roure, que vivía en la casa contigua a la de Portella, cedió la suya (1406) al jarrero Nicolau Ripoll, pues era una casa con taller y horno de ollero, cerca de la calle Viladalls, que se hallaba valorada en 70 libras. Por la información recabada, esta zona también estaba muy solicitada entre los ceramistas.

109. M. Carmen Riu, «Los negocios, la vida social y familiar de los ceramistas del primer cuarto del siglo xv», *Acta Historica et Archaeologica Medievalia* (Universitat de Barcelona), 30 (2009-2010), págs. 276-286.

Los olleros

Se han encontrado varios contratos que recogen las condiciones o el pago de censo anual que permitía usufructuar viviendas. Así, el ollero Pere Solé tuvo un censal muerto por una casa valorada en 100 libras,¹¹⁰ de la cual no se conoce su ubicación, pero lo traspasó en 1412. Al cabo de varios años, en 1419, obtuvo un inmueble (formado por varias casas), con patio posterior, situado sobre el Hospital d'en Colom, en la calle Canyot o Canyet, por 25 libras¹¹¹ y cuya renta anual era de 33 sueldos. Por consiguiente, se daba una notable reducción en el coste del censo entre una y otra casa.

Existen otros: el ollero Bernat Pons (hijo del también ollero Bernat Pont o Pons), que vivía en la calle Tallers (1416), tenía contraído un censo de 6 libras, 13 sueldos y 14 dineros anuales (el inmueble se hallaba valorado en 100 libras), pero lo retornó a la abadesa del monasterio de Valldonzella tras haber abonado 10 libras. Este dato es interesante debido a que nos indica la equivalencia monetaria que existía entre libras y maravedís, pues la suma abonada cada año —anteriormente considerada en libras— giraba en torno a los 4 maravedís (1417).¹¹² También se observa como Pons no pudo continuar pagando el censo, seguramente por motivos económicos, al tratarse de un inmueble de un valor económico elevado.

En la documentación consta la cesión de algunos censos por parte de olleros o familiares. Así, a principios de siglo xv, el ollero Lluç Puig obtuvo un traspaso de censo del jarrero Antoni Portella (1408). Se trataba de una propiedad (valorada en 122 libras en un documento y en 70 libras en otro) en la calle Ollers Blancs por la que pagaba 93 sueldos y 4 dineros anuales. También Francesca, la viuda del ollero Francesc Torra (1410), vendió su casa de la calle Jutglar (valorada en 42 libras), cuyo censo anual era de 60 sueldos; el ollero Antoni Ferran y su esposa Constança traspasaron en 1418 una propiedad (formada por varias casas con patio) de renta anual equivalente a 20 sueldos (a pagar en dos mitades de 8 maravedís o 9 sueldos barceloneses).¹¹³ La última se encontraba cerca de la riera de Santa Anna y de la calle Saloncet (Saloncillo), en los alrededores de la iglesia de Santa Eulàlia del Camp. Asimismo, Romia, la viuda del ollero Guillem Garriga, cedió a su hija un inmueble formado por varias casas, con portal que daba a la vía pública, situado en la calle Jutglar (en el Cap de les Tàpies), por 20 sueldos anuales (1418).¹¹⁴ Unos años después el ollero Francesc Vergé traspasó su vivienda —contigua a la del jarrero Pere Albi (o Alba) y cercana a la plaza de la Trinitat— sin que se especifique el censo que pagaba por ella. Al parecer se trataba de una casa con dos portales que daban a la vía pública. Esta se hallaba en la calle Ollers Blancs, contigua al huerto del Palau Menor del Rei y al portal de

110. AHPB, Joan Franc, 107/2, f. 126 r.-127 v. Y AHPB, Joan Franc, 107/87, f. 70 r.-73 r.

111. AHPB, Bernat Mateu 130/2, f. 55 v., f. 58 r.-59 r. y f. 60 r.

112. AHPB, Joan Franc, 107/7, f. 2 v. Y AHPB, Joan Franc, 107/90, f. 192 v.-195 r. y f. 195 v.-196 r.

113. AHPB, Joan Pedrol, 139/11, f. 35 r.-37 v. y f. 39 r.

114. AHPB, Pere Agramunt, 118/4, f. 91 v.-93 v.

Trenta Claus (1428).¹¹⁵ Igualmente el jarrero Joan Borrás tuvo su residencia (valorada en 90 libras) en la calle Ollers Blancs, cerca del horno del portal de Trenta Claus, a censo de 6 maravedís anuales (1435).¹¹⁶ Finalmente, el ollero Bernat Ferran cedió su casa en la calle Tallers y otra con horno en la calle Jutglar a su hijo Miquel Ferran como regalo de boda (1448).¹¹⁷

A través de los datos recogidos, hemos podido localizar algunos enclaves de la ciudad en los cuales los olleros solían establecerse. Los espacios eran inmuebles de una o varias casas con patio, huerto (con jardín), con o sin taller y horno, situados en la calle Canyot o Canyet (cerca del Hospital d'en Colom), calle Tallers (Bernardí Vinyer o Vinyet, Bernat Pont y después su hijo Bernat Pons, Bernat Ferran y su hijo Miquel Ferran), cerca de la riera de Santa Anna —calle Saloncet— y a la iglesia de Santa Eulàlia del Camp, calle Jutglar (cuatro representantes), calle Viladalls y, finalmente, en la calle Ollers Blancs (dos representantes), lo cual muestra una tendencia a residir en dicha calle que se fue generalizando, y nos permite deducir que algunos producían obra de color blanco (con o sin estaño). Igualmente, a lo largo del siglo XIV y primera mitad del XV se fue reduciendo paulatinamente la costumbre de trabajar y residir en la calle Tallers (zona reservada a los ladrilleros). Además, la calle Viladalls (nombre antiguo) pasó a denominarse Ollers Blancs. La escasez de documentación sobre escudillersos hasta el momento nos permite establecer la hipótesis de que algunos olleros, si bien produjeron obra basta con regularidad, también elaboraban piezas con esmalte estannífero, decoradas y de manufactura más fina en algunas ocasiones.

Los jarreros

Se han encontrado los siguientes con una casa a censo: Miquel Olaguer (1419);¹¹⁸ el jarrero de Perpiñán Pere Bohigues (1421), que vivía en la calle Montjuïc y pagaba 5 maravedís anuales; Antic Ses Cases, con la vivienda en la calle Ollers Blancs que luego vendió al jarrero Pere Solé por 100 libras (1423);¹¹⁹ el último citado también tenía otra en la calle de Codolet (o dels Còdols) por la cual quería obtener un censo anual de 3 maravedís (1425);¹²⁰ Antoni Calvo contaba con un inmueble (valorado en 10 libras) por el que pagaba 15 sueldos anuales (1427);¹²¹ Antoni Portella abonaba por su casa 10 libras anuales (1428);¹²² Joan Sebastià tenía una vivienda formada por dos casas (valorada en 22 libras) en la calle Ollers Blancs (en otro documento se refiere a una en Viladalls) a censo

115. AHPB, Ferrer Verdaguer, 146/11, f. 39 r.- 40 v.

116. AHPB, Antoni Vinyes, 154/10, bolsa.

117. AHPB, Antoni Vinyes, 154/26, f. 72 r.-73 r.

118. AHPB, Joan Pedrol, 139/12, f. 127 r.-129 r.

119. AHPB, Joan Pedrol, 139/1, f. 87 r.

120. AHPB, Joan Pedrol, 139/4, f. 31 v.-32 r. y f. 175 r.

121. AHPB, Rafael de Bruguera, 138/1, f. 52 r.

122. AHPB, Jaume Isern, 105/5, f. 75 r.

de 22 sueldos (1429);¹²³ Nicolau Ripoll poseía una formada por varias casas en la calle Ollers Blancs (1430)¹²⁴ a censo de 1 maravedí (= 9 sueldos). Años después, Pere Solé volvió a comprar un inmueble (valorado en 70 libras) en la calle dels Còdols (1430)¹²⁵ y al cabo de dos años vendió otro formado por tres casas (estimado en 26 libras) que estaba el portal de la Boquería (1432)¹²⁶ por 3 maravedís. Sibilia, viuda del jarrero Antoni Jorba, se traspasó el suyo ubicado en la calle Tallers, con un huerto que se hallaba junto a la muralla (1434)¹²⁷ y por el que pagaba un censo de 13 sueldos, 6 dineros anuales. Este era contiguo al del difunto ladrillero Sanxo. Además, Sibilia contaba con una tierra en la citada calle valorada en 33 sueldos. Igualmente, el jarrero Pere Pons (1437)¹²⁸ adquirió el censo de una casa con cuatro portales (100 maravedís) que daban a la vía pública en la calle del Vidre, por la que pagaba 100 maravedís (equivalentes a 11 sueldos). Joan Vendrell (1439)¹²⁹ cedió el censo de una casa (cuyas características se mencionan después, valorada en 30 libras) en la calle del Quintar por la que abonaba 40 sueldos anuales. Jaume Ximeno abonaba 8 libras de censo en la calle Trenta Claus (1444). Se observa como Julià Massot (1450-1451) pagaba un censo de 70 sueldos anuales y Constança (viuda del jarrero Joan Sebastià) prosiguió el pago de un censo de 8 sueldos (valorado en 25 libras), sin que se indicara cuál era la ubicación del inmueble,¹³⁰ pero deducimos por otro documento que se encontraba en la calle Viladalls. El jarrero Antoni Piera tuvo que realizar un aval con su propiedad de la calle dels Còdols (o Viladalls): una casa con huerto, con derechos de entrada, cuyo censo era de 9 maravedís anuales.

Otros jarreros, en lugar de aportar sumas, las obtenían del censo de una casa, como Gabriel Plegamans (1417), quien vivía en la calle Gerrers y obtenía de un violario (valorado en 11 libras, 6 dineros) una renta 31 sueldos, 6 dineros anuales; Joan Griu (1434)¹³¹ se beneficiaba con 42 sueldos, 6 dineros de un censo valorado en 34 libras. Igualmente algunos representantes se deshicieron de su propiedad a censo: Pere Solé (1436)¹³² la tuvo de 20 sueldos anuales, y en 1439 cobraba 35 sueldos, 8 dineros (por un censal valorado en 25 libras);¹³³ o Joan Borrás (1436),¹³⁴ que cedió una vivienda a otro representante de la profesión llamado Gabriel Vestit, cuyo traspaso ya hemos mencionado. También Pere Llorens (o Llorenç) dejó de pagar una casa de dos pisos y dos huertos (valorada en 30 libras) que se encontraba en la calle Mercaders, cuyo censo era de 6 maravedís alfonsinos anuales (1452).¹³⁵

123. AHPB, Marc Canyis, 127/2, f. 49 v.

124. AHPB, Joan Pedrol, 139/17, f. 91 v.-92 r.

125. AHPB, Joan Pedrol, 139/16, f. 22 v. y 24 v.-26 r.

126. AHPB, Joan Pedrol, 139/17, f. 11 v.-13 v. y 23 r.-24 v.

127. AHPB, Joan Franc, 107/101, f. 46 v.-47 v. Y AHPB, Joan Franc, 107/22, f. 33 v.-34 r. y f. 70 r.

128. AHPB, Pere Soler, 120/13, f. 23 r.-24 r.

129. AHPB, Guillem Jordà, 134/58, s. n. f. y AHPB, Guillem Jordà, 134/8, f. 68 r.

130. AHPB, Antoni Brocard, 106/41, s. n. f.

131. AHPB, Simó Carner, 112/21, f. 58 r.-60 r. y 61 r.

132. AHPB, Joan Pedrol, 139/19, f. 20 r.-22 r.

133. AHPB, Joan Pedrol, 139/23, f. 3 r.

134. AHPB, Joan Pedrol, 139/19, f. 59 r.-60 r.

135. AHPB, Guillem Jordà, 134/66, f. 54 v.-56 r.

En cambio, el jarrero Gabriel Plegamans alquiló una propiedad a censo durante cinco años al jarrero Andreu Saborit (1437);¹³⁶ cobró 35 sueldos y 9 dineros anuales. Los inmuebles se hallaban divididos por «casas» o portales y a veces la familia vendía una parte o «casa». Así, el jarrero Joan Vendrell¹³⁷ tuvo una con tres portales (y seguramente de tres «casas») y en 1440 traspasó una parte (dos «casas») a Caterina, viuda del mercader Guerau Villars; la misma se hallaba en la calle Quintar alias Vidre (en els Còdols) y el censo anual era de 40 sueldos.¹³⁸

El traspaso de viviendas a personas del mismo oficio era frecuente; además varias viudas se desprendieron de las suyas probablemente por motivos económicos. El jarrero Joan Sebastià (1413) compró una parte de la propiedad de Antoni Portella (jarrero), quien vivía en la casa contigua. Asimismo Sibilia, viuda del jarrero Antoni Jorba, cedió la suya ubicada en la calle Tallers, con un huerto junto a la muralla (1434)¹³⁹ y por la que pagaba un censo de 13 sueldos, 6 dineros anuales. Esta se hallaba situada junto a la del difunto ladrillero Domènec Sanxo. Otra viuda llamada Maria, que había estado casada con el jarrero Pere Solé, vendió una por 15 libras en la calle dels Còdols (1446),¹⁴⁰ y la viuda de su hijo, el jarrero Blasi (o Blas) Solé, también llamada María, traspasó la suya al jarrero Julià Massot (1450),¹⁴¹ que se hallaba en la calle dels Tres Llits cerca de Viladalls, y pagaba 70 sueldos anuales por ella. Otra viuda llamada Clara, que había estado casada con Antoni Bruguera, tras la muerte del jarrero continuó cobrando un censo de 33 sueldos por la casa (1420).¹⁴²

Dentro del grupo denominado de los jarreros, observamos que siete residieron en la calle Ollers Blancs, uno en la calle Gerrers (también llamada de Ollers i Gerrers), cuatro en la calle dels Còdols, dos en la calle Quintar (o del Vidre), uno en la calle de los Tres Llits, uno en la calle Mercaders, uno en la calle Malecón, otro cerca del Portal de la Boquería, tres jarreros vivían en la calle Tallers y uno en la calle Montjuïc (cerca del Port Nou). También el jarrero Joan Ferran (1413) tuvo una vivienda en la calle Tallers, cuyo censo lo abonaba en obra y no en moneda. Al igual que en el caso de los olleros, si bien la mayoría de representantes se localizaba en la calle Ollers Blancs y alrededores, no había un único lugar de residencia y de trabajo establecido. Cabe recordar que la calle citada en último lugar se denominaba también antiguamente dels Còdols, o Viladalls, y de Ollers y Gerrers, como ya se ha indicado.

Se ha elaborado una relación onomástica (que consta al final del trabajo) en la que se puede consultar el nombre del ollero o jarrero, su lugar de residencia, taller y horno, cuando tales datos aparecen mencionados en la documentación.

136. AHPB, Joan Ferrer, 104/6, f. 108 r.-v.

137. AHPB, Guillem Jordà, 134/33, f. 36 v.-37 r. Y AHPB, Guillem Jordà, 134/10, f. 36 v.-37 r.

138. AHPB, Guillem Jordà, 134/33, f. 36 v.-37 r.

139. AHPB, Joan Franc, 107/101, f. 46 v.-47 v. Y AHPB, Joan Franc, 107/22, f. 33 v.-34 r. y f. 70 r.

140. AHPB, Pere Soler, 120/3, f. 57 v. Y AHPB, Guillem Jordà, 134/15, f. 94 r.

141. AHPB, Guillem Jordà, 134/15, f. 94 v. Y AHPB, Guillem Jordà, 134/17, f. 16 r.

142. AHPB, Marc Canyis, 127/1, f. 65 r.

Los escudilleros

Solo consta que Pere Ximeno se instaló en la calle dels Quintanals, cerca del horno de Viladalls.¹⁴³ Posiblemente había más artífices, pero recibían otra denominación: *blanquers* o *gerrers*, etc.

El alquiler, el pago de censo

El alquiler, el pago de censo para el usufructo de tierras y su cesión por parte de propietarios particulares e instituciones eran actividades habituales para la población medieval. Los artesanos, entre los cuales se encontraban los olleros y jarreros, pagaban un censo que les permitía obtener un rendimiento directo o indirecto de las tierras. Aportamos una relación de los olleros que usufructuaron un terreno: Nicolau Martorell (1404) tuvo uno en Santa Margarita de Cove (diócesis de Girona); Pere Roure alquiló uno con árboles durante cinco años en el término del castillo del Puerto de Barcelona (1416),¹⁴⁴ pero cuando él murió María, su viuda, lo cedió por 110 sueldos anuales (1436);¹⁴⁵ igualmente, Pere Roure legó otra tierra a censo situada en el castillo del Puerto a su hijo Miquel como regalo de boda (1448);¹⁴⁶ Antoni Torra tuvo una situada en el Marge Gros y pagaba un censo anual en dos plazos de 4 maravedís (su valoración global era de 18 maravedís u 8 libras y 2 sueldos) (1429);¹⁴⁷ Joan Guardiola cedió el censo de una viña durante dos años a un payés, que se encontraba cerca del monasterio barcelonés de Valldonzella y costaba 35 sueldos anuales (1436).¹⁴⁸ Ellos mismos cultivaban la tierra o la hacían cultivar a terceros.

Por lo general no se proporcionan las medidas de superficie que las tierras y si aparecen se dan en *destres* (2,82 m²), palmos (19,375 cm²), canas cuadradas (2,418 m²) o mojadadas (4.896,5 m²). De todos modos, en este apartado se mencionan únicamente las tierras destinadas al cultivo, y no se encuentra ninguna dedicada a la extracción de materia prima para elaborar piezas de cerámica.

Nos hallamos ante una situación parecida a la de los jarreros, quienes solían contar con propiedades, cuya superficie era de una mojada. Así, Gabriel Garriga (también llamado Gabriel alias Cabal) (1405) tuvo una tierra y una viña en Barcelona valorada en 36 libras; Antoni Portella y Berenguer Bonet poseían el arrendamiento de una tierra de 1 mojada en Montjuïc que se regaba a través de la canalización del Torrent del Farrell. Esta se encontraba valorada en 110 sueldos y se pagaban 12 maravedís alfonsinos (9 sueldos) anuales (1410);¹⁴⁹ cuando Bonet murió, su viuda Francesca no la

143. AHPB, Pere Soler, 120/20, f. 180-181 v.

144. AHPB, Gabriel Casesnoves, 121/1, f. 93 v.-94 r.

145. AHPB, Joan Reniu, 121/1, f. 80 r.-v.

146. AHPB, Antoni Vinyes, 154/26, f. 72 r.-73 r.

147. AHPB, Francesc Barau, 111/4, f. 70 r. y v.

148. AHPB, Pere Soler, 120/2, f. 70 v.-71 r.

149. AHPB, Simó Carner, 112/1, f. 24 r.-v.

pudo seguir manteniendo (1418).¹⁵⁰ Antic ses Cases obtuvo una mojada de tierra apta para el cultivo de viñas por un censo de 2 maravedís alfonsinos de oro y 9 sueldos anuales (valorada en 20 libras) (1416). En cuanto a Pere Solé, traspasó tres quintales de tierra con árboles diversos, por valor de 11 libras (1431),¹⁵¹ que se encontraban situados en Barcelona.

Las tierras se hallaban destinadas generalmente al cultivo de cereales, viñas y árboles frutales, aunque algunos también plantaban juncos y otros materiales que consideraban de primera necesidad. En algunas ocasiones, cuando no podían trabajar directamente las tierras, las arrendaban. Así Sibilia, la viuda del jarrero Ramon Jorba, siguió cobrando un censo de 30 sueldos por una tierra situada en la calle Tallers fuera de las murallas (1434),¹⁵² y el jarrero Andreu Saborit (hijo del jarrero Pere Saborit) vendió una (y sus derechos) que había heredado fuera del portal oriental de Martorell, cerca de la capilla de Sant Bartomeu, valorada en 33 sueldos, por la que se abonaron 12 dineros anuales (1426).¹⁵³ El último no la podía cultivar directamente y prefirió traspasarla. Otros pagos de censos por viviendas y tierras realizados por ceramistas se resumen en un trabajo previo (2009-2010),¹⁵⁴ donde se observa que las dimensiones corrientes de dichas tierras eran de una o dos mojadas.

LAZOS DE PARENTESCO, LUGAR DE ORIGEN Y NÚMERO DE ARTESANOS

A través de la documentación hemos podido conocer el número aproximado de artífices que había en la ciudad de Barcelona y alrededores, lo cual no excluye que hubiera otros que no consten en los registros notariales o cuya pista se haya perdido. Se han contabilizado los representantes, sus vínculos familiares, su lugar de procedencia y otros detalles que nos permitan conocer la calle donde vivían, y si contaban con un taller u horno en la misma calle. Se han recogido todos los nombres aparecidos en la documentación —no solo los empleados en el trabajo actual, también los procedentes de otros anteriores en los que se trataba sobre el sector de la cerámica en el siglo xv— para poder confeccionar una relación onomástica lo más completa posible.

En cuanto a los escudilleros del siglo xv, se encuentran los siguientes: Ramon Dolç, Joan Gerart (aprendiz), Bonanat Mentor, Bernat Sagarra, Arnau Pons, Pere Roig, Pere de Subirats, Jaume de Trocador, Gabriel Valent, Pere Ximeno para el primer cuarto y Jaume Ximeno, hijo del anterior, para el segundo cuarto y el periodo siguiente. Se trata de un número bajo de representantes, si tenemos en cuenta el res-

150. AHPB, Marc Canyis, 127/1, f. 43 r.-v.

151. AHPB, Joan Pedrol, 139/16, f. 65 r.-66 v.

152. AHPB, Joan Franc, 107/67, f. 156 r.-v.

153. AHPB, Bernat Pi, 113/27, f. 17 v.

154. M. Carmen Riu, «Los negocios, la vida social y familiar de los ceramistas barceloneses del primer cuarto del siglo xv», *Acta Historica et Archaeologica Medievalia* (Universitat de Barcelona), 30 (2009-2010), págs. 276-286.

to de ceramistas. Tal vez había olleros y jarreros que realizaban este tipo de piezas, sin ser escudilleros, o quizá la producción de cuencos o escudillas era menos abundante que otras piezas. Así, el jarrero Pere Eximeno y el escudillero Pere Ximeno debieron ser la misma persona.

Para el siglo xv se ha realizado una división de los artífices en cuatro fracciones de 25 años, pues como bien sabemos la vida media era de 30 años. El número de jarreros localizados ha sido: 3 para el último cuarto del siglo xiv, 47 para el primer cuarto de siglo xv, 35 para el segundo cuarto (en total, para la primera mitad de siglo suman 82 artífices) y 8 para el tercer cuarto de siglo, si bien el último período no ha sido estudiado en su totalidad. En cuanto al número de olleros contabilizados, el cómputo ha sido: 2 para el último cuarto del siglo xiv, 42 para el primer cuarto del siglo xv y 16 para el segundo cuarto (en total, 59 representantes para la primera mitad del siglo xv), 3 para el tercer cuarto y 1 para el último cuarto de siglo, si bien la documentación de la segunda mitad de siglo no se ha revisado por completo. A estos hay que añadir una profesión poco frecuente, la de arcillero (con solo 1 representante), y 4 ceramistas, de los cuales se desconoce su perfil profesional.

Debemos tener en cuenta que no se trata de una división estricta, pues un ollero que comenzó a trabajar a fines del siglo xiv, también lo hizo a principios del siglo xv, y 5 olleros que iniciaron su actividad en el primer cuarto de siglo, la prolongaron durante el segundo, con lo cual fueron 21 representantes los que se hallaron activos durante este período. Entre los jarreros, uno de fines del siglo xiv continuó a principios del siglo xv y por tanto ascendían a 46 los miembros activos; mientras que 14 que empezaron a obrar en el primer cuarto del siglo xv continuaron haciéndolo en el segundo, y por consiguiente hubo 49 jarreros activos en Barcelona durante esta etapa.

Estos datos nos permiten observar que durante el primer cuarto de siglo la proporción de olleros y jarreros era bastante similar, pero el número de fabricantes de ollas descendió mucho en la segunda mitad de siglo, lo cual nos lleva a suponer que la generalización de los esmaltes de plomo con o sin estaño en las piezas llevó a un incremento de la producción de jarras, que sustituyeron a las características ollas de cocina sin barniz y aparecieron las ollas con esmalte en el interior. En la documentación del siglo xiv se localizan olleros de obra blanca, un término muy extendido pues daba nombre a la calle donde estos solían residir: Ollers Blancs (olleros blancos).

Estos procedían de los siguientes lugares: De Cataluña: Selva de Mar (el ollero Galcerà Cortés), Santa Margarida del Cove, Girona (el ollero Nicolau Martorell), Blanes (el ollero Pere Sitjes), la Selva (el ollero Vicenç Cardona y su hijo Vicenç Cardona), Martorell (Pere Ros), Vilademuls, Girona (el aprendiz de jarrero Jaume Morera), Hostalrich (el escudillero Arnau Pons). De la península: Pamplona (el aprendiz de jarrero Joan Camp), Castellón (el jarrero Julià Massot, los hijos eran barceloneses), Paterna (Martí Ximeno y seguramente también su hermano Jaume Ximeno) y Manises (el escudillero Pere Ximeno, su hijo Jaume Ximeno era barcelonés). Francia: Perpiñán (el ollero Pere Suria y el jarrero Pere Bohigues). Cabe constatar que, al margen de la emigración interna, la zona valenciana era la que aportaba mayor número de artífices; estos procedían de Castellón, Paterna y Manises, y se supone que introdujeron la técnica decorativa en verde-manganeso, azul cobalto, etc. De la primera

se han encontrado restos en la ciudad de los siglos XIII y XIV, y de la segunda a partir del siglo XV, momento en que empezó a descender la producción en verde-manganeso. Finalmente, el único representante francés procedía de Perpiñán y no había artesanos que llegaran de las islas Baleares, característica que se había dado entre los ladrilleros y los representantes del siglo XIV.

Existían lazos de parentesco entre los miembros que desarrollaban la misma actividad o una muy parecida: hermanos, hijos y primos. Entre los olleros constan: Bernat Ferran y su hijo Miquel Ferran, el padre Bernat del Pont (o Pons) y el hijo Bernat Pons, Antoni Torra y su hijo Francesc Torra, Vicenç Cardona y su hijo también llamado Vicenç Cardona, los hermanos Guerau y Galcerà Cortés. En cuanto a los jarreros se han encontrado: Antoni Portella y su hijo Antoni Portella, Gabriel Garriga y su hijo Bernat Garriga, Pere Mascort y su hijo Pere Mascort, Julià Massot y sus hijos Julià y Pere Massot, los hermanos Jaume Morera y Bartomeu Morera, Pere Saborit y su hijo Andreu Saborit, Pere Sebastià y su hijo Pere Joan Sebastià, los hermanos Jaume y Martí Ximeno, Joan Belluga y su hijo Jaume Belluga, Bartomeu Pons y su hijo Joan Pons, Pere Soler y su hijo Blas Soler, Ramon Jorba y su sobrino Joan Ferran. Dentro del grupo de los escudilleros estaban: Pere Ximeno y su hijo Jaume Ximeno. En la relación anterior se puede apreciar que muchos hijos continuaban el oficio paterno y llevaban (si era el hijo mayor) el mismo nombre que el padre. También algunos hermanos se dedicaban a una misma profesión.

Otro aspecto a destacar reside en la protección que el gremio otorgaba a los hijos de sus agremiados cuando quedaban huérfanos, buscándoles un tutor o un representante para que pudieran aprender el oficio. Ello demuestra que había un gran sentido corporativo y de ayuda mutua.

CONCLUSIONES

La reglamentación de la vida laboral facilitaba la convivencia entre los compañeros de trabajo y los ciudadanos. Evitaba las peleas y conflictos, disminuía el fraude, los robos y favorecía la tranquilidad y el bienestar. Por lo tanto, las ordenanzas o normativas nos ayudan a conocer los problemas que surgían y cómo el Consell trataba de resolverlos, aproximándose a la vida cotidiana de los ceramistas. Además, nos permiten constatar que se producía obra blanca (con una capa de engobe o una ligera proporción de estaño en el barniz de plomo) desde 1358 o con anterioridad.

Prácticamente en toda la documentación cuando se cita a un artifice se le menciona como ollero o jarrero. Solo en el caso de Joan Pontets aparece en una ocasión como ollero y en otra como jarrero. Se han constatado los nombres Jaume Eximeno (jarrero) y Jaume Ximeno (mencionado como jarrero-blanquero) que debían de pertenecer a la misma persona, aunque su apellido conste escrito de un modo distinto. Al igual que Pere Eximeno (jarrero) y Pere Ximeno (escudillero), pues aparece identificado como jarrero o como escudillero, con lo cual no existía una delimitación estricta entre ambas actividades. Además de estos representantes procedentes de Manises, había otra familia (tal vez emparentada con la anterior) denominada

Ximeno que, desde Paterna, se trasladó a residir en Barcelona unos años después y que se hallaba formada por los hermanos Martí Ximeno y Jaume Ximeno. Hay que recordar igualmente, que en la calle Ollers Blancs vivían olleros y sobre todo jarreros, no solo escudilleros. Tal vez en parte el término escudillero debamos asociarlo —en esta etapa— a la forma y tipo de obras que realizaban y no a la decoración que había en ellas.

Otro dato significativo reside en el incremento del número de jarreros en relación con el de olleros y en el aumento de la tendencia a residir en la calle Ollers Blancs, abandonando algunos la calle Tallers. No existía una sola calle destinada al desarrollo del oficio, sino que las calles Tallers, Jutglar, Còdols, Gerrers, Viladalls, del Vidre, Torrent de l'Olla, etc., también contaban con representantes del sector de la cerámica. En algunos casos aparece asociado el nombre de Ollers Blancs con el de Viladalls, en otros con el de Còdols, Gerrers u Ollers y Gerrers, pues esta calle recibía varias denominaciones. De todos modos, se supone —por el interés de muchos por ubicarse en Ollers Blancs— que esta les ofrecería mayores oportunidades o prestigio. Lamentablemente, no hemos conseguido situar los talleres y lugares de residencia de los escudilleros localizados —solamente sabemos que uno vivía en la calle Quintanals—, lo cual nos hubiera permitido establecer más conclusiones al respecto.

Había en muchos ceramistas un interés por mejorar su nivel económico y aumentar el volumen de producción estableciéndose en los lugares más apropiados, aunque para ello tuvieran que pagar censos más elevados. También se puede observar que su nivel socioeconómico dependía del buen desempeño de su actividad laboral, pues su modo de vida no se hallaba ligado a la posesión de rentas. Es muy posible que el aumento de la producción de jarras con respecto a la de ollas se debiera en parte al incremento del comercio e intercambio de productos. Ello nos permite afirmar que la ciudad contaba con un considerable número de olleros y jarreros, si bien no debemos olvidar que el sector de los ladrilleros y maestros de casas era todavía más amplio, pues la cifra de habitantes —a pesar de las oscilaciones— iba en aumento.

Asimismo, cabe recordar que Barcelona era un importante centro mercantil que aglutinaba mucha actividad, y allí acudían personas procedentes de otras localidades de Cataluña, la península y Francia para ejercer su labor. La ciudad era un núcleo que permitía la importación y exportación desde otras zonas de la península (sobre todo Valencia y las islas Baleares) y del sur de Francia, aunque el comercio de la ciudad se extendía a Italia, Europa y el norte de África. Cuando un producto se valoraba, los artífices que conocían el procedimiento para crearlo emigraban, como había ocurrido en Barcelona, aunque ello no excluyera las importaciones y exportaciones de los objetos, a no ser que el Consell prohibiera la comercialización de obra foránea para proteger el comercio local, o impusiera trabas a los ceramistas extranjeros para ejercer su profesión en la ciudad. Cabe señalar que las jarras de obra áspera barcelonesas —que servían como contenedores y para almacenar productos— se exportaban a Gandesa (Tarragona), Valencia y otras zonas.

Si bien la cerámica de reflejo metálico llegó a ser muy valorada, pues formaba parte de la vajilla de las clases adineradas, esta no se produjo en Cataluña hasta mediados del siglo xvi. En cambio, se han localizado piezas de arcilla roja y pisa deco-

rada en verde-manganeso de los siglos XIII y XIV,¹⁵⁵ y a partir del siglo XV en azul cobalto, que empezaron a formar parte de la mesa de las clases medias y eran valoradas por su apariencia blancuzca: se aplicaba un poco de estaño a los esmaltes de plomo y una decoración sobrecubierta.¹⁵⁶ A las mismas hay que añadir las piezas de cocina barnizadas con un esmalte de óxido de plomo o sin barniz y las utilizadas para el almacenamiento y consumo de productos sólidos o líquidos, que eran de uso corriente para la población. Hace unos años, Jaume Buxeda i Garrigós, Javier García Jiménez y Claudio Capelli¹⁵⁷ analizaron desde la perspectiva arqueométrica una producción de cerámica del siglo XIII localizada en un taller de la calle Hospital, que se hallaba especializado en la producción de cerámica común barnizada, con la finalidad de obtener resultados que nos permitan confirmar la composición de los materiales y las características de los esmaltes confeccionados en Barcelona y así poder distinguir esta cerámica de la foránea exportada. Esta tarea se ha continuado con otro trabajo de arqueometría publicado en 2011, que amplía el estudio a otras épocas.¹⁵⁸

Por consiguiente, cabe recordar que existía un tipo de producción estandarizada y otra más individualizada en la forma o en la decoración. Evidentemente, no todos los artesanos del barro eran capaces de realizar el amplio abanico de obras. Además, había una mayor o menor cualificación profesional, que iba de aprendiz a maestro en el oficio, con diversidad de destrezas personales. De todos modos, en la ciudad de Barcelona convivía un amplio número de representantes que obtenían beneficios de la producción o el comercio de cerámica, un bien corriente y perecedero. Otros combinaban varios oficios, o completaban el citado con las labores en el campo. La documentación empleada nos impide conocer más detalles sobre la producción; para ello sería necesario recurrir al análisis de los ejemplares de la época localizados en la ciudad. Lamentablemente, contamos con un reducido número de piezas completas y en buen estado, que no sean materiales de desecho, como las que hace algunos años se hallaron en las bóvedas de las iglesias barcelonesas;¹⁵⁹ de ahí que el presente estudio nos permita establecer una aproximación más exacta a la actividad de este grupo de artesanos desde otro ámbito.

155. Julià BELTRÁN DE HEREDIA, «Pisa arcaica i vaixel·la verda al s. XIII. L'inici de la pisa decorada en verd i manganès a la ciutat de Barcelona», *Quaderns d'Arqueologia i d'Història de la Ciutat de Barcelona*, 3, 2007, págs. 138-158. Analiza solamente la pisa.

156. Jaume Buxeda considera que la producción de cerámica decorada catalana verde-manganeso y cobalto se realizaba sobrecubierta, y no contenía un engobe decorado bajo el esmalte, como sí se había dado en la producción del sur de la península.

157. Jaume BUXEDA I GARRIGÓS, Javier GARCÍA IBÁÑEZ, y Claudio CAPELLI, «La producció de ceràmica comuna vidriada del carrer de l'Hospital al segle XIII a partir de la seva caracterització arqueomètrica», *Quaderns d'Arqueologia i Història de la ciutat de Barcelona* (Museu d'Història de la Ciutat de Barcelona), 5 (2009), págs. 202-215.

158. J. BUXEDA I GARRIGÓS, J. GARCÍA IBÁÑEZ, M. MADRID FERNÁNDEZ y J. BELTRÁN DE HEREDIA, «La ceràmica de Barcelona. Organització i producció entre els segles XIII i XVIII a través de la seva caracterització arqueomètrica», *Quaderns d'Arqueologia i d'Història de la Ciutat de Barcelona*, 7, 2011, págs. 192-207.

159. J. BASSEGODA NONELL, *La ceràmica popular en la arquitectura gòtica*, Barcelona: Nuevo Arte Thor, 1973, págs. 64-65.

APÉNDICE

Relación onomástica

ARCILLERO

Segundo cuarto del siglo xv

Belloc, Martí

OLLEROS

Último cuarto del siglo xiv

Aymerich, Bernat

Vinyer (Vinyes o Vinyet), Bernardí (prosiguió su actividad en el primer cuarto del siglo xv)

Casa en la calle Tallers

Primer cuarto del siglo xv

Amenós, Francesc

Avinyó, Ramon

Aymerich, Francesc

Badell, Francesc

Casa en la calle de Giralt Pellisser

Bardoy, Pere

Bohigues, Pere

Bonet, Pere (pariente de Berenguer Bonet)

Casellas, Pere

Cau (aprendiz)

Cortés, Galcerà

Cortés, Guerau (hermano de Galcerà Cortes; vivía en la Selva de Mar)

Farguell, Joan

Ferran, Antoni

Casa en la calle Saloncet, cerca de la riera de Santa Ana

Ferran, Bernat (prosiguió su actividad en el segundo cuarto de siglo)

Casa en la calle Tallers y otra en la calle Jutglar con horno que cedió a su hijo Miquel

Ferran, Miquel (continuó su actividad en el segundo cuarto de siglo; era hijo de Bernat Ferran)

Garriga, Guillem

Casa en la calle Jutglar

Garriga, Joan

Gombren, Francesc (prolongó su actividad en el segundo cuarto de siglo)

Guardiola, Joan (maestro que ejerció también en el segundo cuarto de siglo)

Joan, Pere

La Una, Ramon de

Lerna (Lena o Lana), Galcerà

Martorell, Nicolau (de santa Margarita de Cove, Girona)

Masnadi, Pere

Mons, Gonzalo

Pons, Bernat (hijo de Bernat del Pont o Pons)

Casa y obrador en la calle Tallers

- Pont (del Pont, o Pons), Bernat
 Casa y obrador en la calle Tallers
- Pont, Jaume
- Pontets, Joan (en otro documento aparece como jarrero)
- Puig, Lluç
 Casa en la calle Ollers Blancs
- Puig, Ramon
- Roura, Salvador
- Roure (o Roura), Pere
 Casa próxima a la calle Viladalls
- Salavert, Pere
- Sitges, Pere (de Blanes; continuó su actividad en el segundo cuarto de siglo)
- Solé, Pere
 Casa en la calle Canyon o Canyonet
- Torra (Torres), Antoni (tal vez hijo de Francesc Torra)
- Torra, Arnau (hijo de Francesc Torra)
- Torra, Francesc
 Casa en la calle Juglar
- Torra, Francesc (hijo del anterior Francesc Torra)
 Casa en la calle Juglar
- Vendrell, Joan
- Verger, Francesc
 Casa en la calle Ollers Blancs, cerca de la plaza de la Trinitat

Segundo cuarto del siglo xv

- Amenós, Francesc
- Cardona, Vicenç (de la Selva)
- Cardona, Vicenç (de la Selva; hijo de Vicenç Cardona)
- Cortés, Guerau
- Fabregues, Pere
- Ferran, Antoni
- Ferran (o Ferrer), Bernat
- Ferran, Miquel
- Ferran, Nicolau
- Gombert, Francesc
- Ros, Pere (de Martorell)
- Salavert, Joan
- Tabach, Francesc
- Sanxo, Joan
- Sitges, Pere
- Viadé (o Viader), Joan

Tercer cuarto del siglo xv

- Abadal, Joan
- Armadans, Francesc (maestro ollero)
- Suria, Pere (alias Magnesa; de Perpiñán)

Último cuarto del siglo xv

Feliu, Joan

JARREROS

Último cuarto del siglo xiv

Berenguer, Duran (prolongó su actividad en el primer cuarto del siglo xv)

Fàbrega, Guillem

Vilaseca, Damià

Primer cuarto del siglo xv

Albi (Alba), Pere (maestro; prosiguió su actividad en el segundo cuarto de siglo)

Casa en la calle Ollers Blancs

Barcelona, Pere

Bauli, Cunanat

Bohigues, Pere (de Perpiñán)

Casa en la calle Montjuïc, cerca del Port Nou

Bonet, Berenguer

Borras, Joan

Casa en la calle Ollers Blancs

Bruguera, Antoni

Calvo, Antoni (obrero; prolongó su actividad en el segundo cuarto de siglo)

Camp, Joan (aprendiz, procedente de Pamplona)

Ça Bastida, Joan

Duran, Berenguer

Ferran, Joan (maestro; sobrino del jarrero Ramon Jorba)

Casa con taller en la calle Tallers

Garriga, Bernat (hijo de Gabriel Garriga)

Trabajó de aprendiz con el jarrero Antoni Lope

Garriga, Gabriel (alias Cabal)

Tenía taller propio

Grau, Joan

Jorba, Antoni (prosiguió su actividad en el segundo cuarto de siglo)

Jorba, Ramon

Lope (o Lopa, López), Antoni (maestro; continuó su actividad en el segundo cuarto de siglo)

Taller propio, había trabajado para Gabriel Garriga

Martí (Martín), Pere

Mascort, Pere

Massanet, Pere

Massot, Julià (de Castellón)

Trabajó en un obrador de la calle Viladalls que había pertenecido a Joan Sebastià

Mena (Mona), Pere

Miquel, Ramon

Mora, Guillem

Olaguer, Miquel

Oliver, Bernat

Piera, Antoni (hijo de Guillem Piera; prosiguió su actividad en el segundo cuarto de siglo)

Casa en la calle dels Còdols, antiguamente Viladalls

- Piera, Guillem
 Casa en la calle Torrent de l'Olla
- Pla, Ramon de
- Plegamans, Gabriel
 Casa en la calle Gerrers
- Pont, Jaume
- Pontets (Pons), Guillem
- Portella, Antoni (prolongó su actividad en el segundo cuarto de siglo)
 Casa en la calle Ollers Blancs
- Portella, Antoni (hijo del jarrero Antoni Portella)
- Pous (de Pous), Pere (continuó su actividad en el segundo cuarto de siglo)
- Quintana, Antoni (continuó su actividad en el segundo cuarto de siglo)
- Ripoll, Nicolau (prosiguió su actividad en el segundo cuarto)
 Casa próxima a calle Viladalls, con taller y horno. Contigua a la del jarrero Antoni Portella. Después tuvo otra casa en la calle Ollers Blancs
- Saborit, Pere (maestro; prolongó su actividad en el segundo cuarto de siglo)
- Sebastià, Joan (continuó su actividad en el segundo cuarto de siglo)
 Casa en la calle Ollers Blancs, contigua a la de Portella
- Serra, Jaume
- Ses Cases, Antic (maestro; prosiguió su actividad durante el segundo y tercer cuarto de siglo)
 Casa con taller y horno en la calle Ollers Blancs
- Soler, Pere (continuó su actividad en el segundo cuarto de siglo)
- Vendrell, Joan
- Vergés, Francesc
- Vidal, Antoni (aprendiz y después oficial)
- Xifré (o Xifra), Joan (prolongó su actividad en el segundo cuarto de siglo)

Segundo cuarto del siglo xv

- Agre, Joan
- Baro, Ferran
- Belluga, Joan
- Borras, Joan (maestro)
 Casa con taller y horno en la calle dels Còdols (conocida como de los Gerrers y ollers)
- Calbo, Antoni
- Calbo, Marti
- Ferran, Bernat
- Garriga, Bernat (hijo del jarrero Gabriel Garriga)
- Gombert, Francesc (maestro)
 Casa con taller y horno en la calle Tallers
- Griu (o Guiu), Joan
- Jorba, Ramon
 Casa en la calle Tallers
- Jordana, Nicolau
- Mascort, Pere (hijo del jarrero Pere Mascort)
- Massot, Julià (prosiguió su actividad durante el tercer cuarto de siglo)
 Casa en la calle dels Tres Llits y después en Viladalls
- Massot, Pere (hermano de Julià Massot; ambos eran hijos del jarrero Julià Massot)

Morera (o Moret), Bartomeu (maestro)

Casa alquilada con taller y horno en la calle Ollers Blancs / Viladalls

Morera (o Moret), Jaume (de Vilademuls, Girona; aprendiz, hermano de Bartomeu Morera)

Palau, Ferran

Piñol (o Pinyol), Jaume (aprendiz)

Plegamans, Gabriel (maestro)

Casa con taller en la calle Quintar

Pons, Pere

Casa en la calle del Vidre

Pontets (Pons), Bartomeu

Quintana, Antoni

Roig, Arnau

Saborit, Andreu (hijo del jarrero Pere Saborit; maestro)

Casa con taller en la calle Quintar

Sanxo, Joan

Sebastià, Pere Joan (hijo del jarrero Pere Sebastià)

Solé, Blas (Blasi)

Solé, Pere

Casa en la calle Codolet, luego en la calle Ollers Blancs i dels Còdols, tenía varias casas en el portal de la Boquería. La de Ollers Blancs con taller y horno

Vendrell, Joan

Casa en la calle del Quintar o del Vidre

Vestit, Gabriel (maestro)

Virgili, Pere Joan

Ximeno, Jaume (hermano menor de Martí Ximeno; actúa también en el tercer cuarto de siglo)

Tenía horno y probablemente taller propio

Ximeno, Martí (procedía de Paterna; su actividad se prolonga en el tercer cuarto de siglo)

Tercer cuarto del siglo xv

Belluga, Jaume (hijo del jarrero Joan Belluga)

Eximeno (Eximeno), Jaume (podría ser el escudillero, si bien aparece escrito distinto el apellido)

Eximeno, Pere (debe de ser el mismo que se cita como Pere Ximeno en el apartado escudilleros)

Lenyador, Gabriel

Llorens, Pere

Casa en la calle Mercaders

Miquel, Antoni

Pons, Joan (hijo del jarrero Bartomeu Pons)

Soler, Blas (hijo del jarrero Pere Soler)

ESCUDELLEROS

Primer cuarto del siglo xv

Dolç, Ramon

Gerart, Joan (aprendiz)

Mentor, Bonanat

Pons, Arnau (de Hostalrich; prolongó su tarea en el segundo cuarto de siglo)
 Roig, Pere
 Sagarra, Bernat
 Subirats, Pere de
 Trocador, Jaume
 Valent, Gabriel (maestro)
 Ximeno, Pere (de Manises)
 Casa en la calle Quintanals

Segundo cuarto del siglo xv

Ximeno, Jaume (hijo de Pere Ximeno)

CERAMISTAS (sin especificar)

Último cuarto del siglo xv y principios del siglo xvi

Geronella (o Gironella), Pere

Gomís, Pere

Trullàs, Joan

Vilaseca, Damià

Ceramistas barceloneses s. xv

